

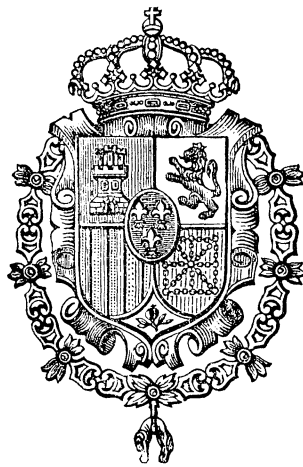
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 27
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjera.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Intendente de Marina en situación de reserva D. Manuel Gener y Lozano, por sus dilatados servicios.

Dado en San Sebastián á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Joaquín Jover y Costas, por servicios prestados á la Marina de guerra.

Dado en San Sebastián á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José María de Beránger.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las obligaciones que se hayan reconocido y liquidado desde 1.º de Julio último hasta la promulgación de la ley de Presupuestos para el corriente año económico 1896-97, fecha 30 de Agosto último, por servicios comprendidos en ella, y que lo estaban en la de 1895-96, se aplicarán en cuentas al capítulo y artículo que les corresponda en la vigente, aunque los créditos hayan sido motivo de modificación, considerando la cuantía de los mismos en una cantidad igual

á la que representen las dos dozavas partes de los autorizados para 1895-96 y las diez dozavas partes de los consignados para 1896-97.

Art. 2.º Los créditos nominalmente detallados en el presupuesto de 1895-96 para devoluciones de ingresos indebidos y para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, se entenderán anulados en su totalidad.

Los de igual índole que figuran en el vigente presupuesto, se estimarán por el importe á que ascienda la cifra autorizada por el mismo.

Art. 3.º El importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas en los dos primeros meses por servicios que hayan sido suprimidos por la ley de 30 de Agosto último, se figurará en capítulos adicionales al presupuesto de 1896-97.

Art. 4.º La aplicación de las obligaciones y pagos efectuados y que se efectúen con cargo á los créditos de las obligaciones generales del Estado y de los Ministerios de la Guerra y de Marina, se ajustará á los autorizados por la referida ley, ateniéndose á lo que dispone en su art. 1.º.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 31 de Agosto último, pág. 779, columna tercera, línea cuarta, dice: «de ocho libras esterlinas», debe entenderse «de siete libras esterlinas».

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 10 del mes actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de Octubre de 1895, sobre la relación segunda adicional á la núm. 53 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Alba de Tormes:

Considerando que la propia Junta en sesión de 30 de Abril de 1896 acordó dejar en suspenso el reconocimiento de los créditos reclamados por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos que hubiesen sido incluidos en las relaciones pendientes de examen hasta que ese Ministerio informe sobre un escrito que con fecha 20 de Mayo siguiente se le remitió y se tome acerca del asunto una resolución:

Considerando que este acuerdo debe hacerse extensivo á los créditos comprendidos en las relaciones examinadas por la Junta, pero que aun no han sido aprobadas;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que quede en suspenso en la relación mencionada el reconocimiento de los créditos números 1.025, 1.601, 1.698, 1.836, 1.928, 1.929 y 1.931, reclama-

mados por la referida Comisión, y cuyo importe es de 2.063'21 pesos por el capital rectificado, sin derecho á intereses, y de 722'10 por el 35 por 100 abonable en metálico.

Y segundo. Que se reconozcan á favor de los causantes los 984 créditos de la misma relación, números 936 á 1.024, 1.026 á 1.387, 1.389 á 1.435, 1.437 á 1.476, 1.478 á 1.600, 1.602 á 1.661, 1.663 á 1.673, 1.675 á 1.697, 1.699 á 1.774, 1.776 á 1.832, 1.834, 1.835, 1.837 á 1.877, 1.879 á 1.887, 1.889 á 1.927, 1.930 y 1.932 á 1.935, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones producidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100. — Pesos.
1.011	77'20	20'84	98'04	34'31
1.077	94'39	25'48	119'87	41'95
1.395	108'09	20'53	128'62	45'01
1.467	104	18'72	122'72	42'95
1.544	120'94	21'76	142'70	49'94
1.604	116	25'52	141'52	49'53
1.764	106'14	28'65	134'79	47'17
1.785	124'61	33'64	158'25	55'38
1.797	113'54	30'65	144'19	50'46
1.083	52	14'04	66'04	23'11
1.311	63'89	17'25	81'14	28'39
1.569	57'72	15'58	73'30	25'65
1.688	91	24'57	115'57	40'44
1.849	65	17'55	82'55	28'89
1.918	52	14'04	66'04	23'11

cuyos 984 créditos, con las mencionadas rectificaciones ascienden á 132.742'75 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 27.214'25 por los intereses devengados; en junto á 159.957, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 55.979 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 55.979 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por las Capitanías generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1896.

AZCÁRAGA

Señor.....

## MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN SEGUNDA ADICIONAL Á LA NÚM. 53 QUE SE CITA EN LA ANTERIOR REAL ORDEN

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	comprendido el capital rectificado y los intereses. Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
936	Amador Alvarez Muñoz.....	117	31'59	148'59	52
937	Gabriel Acevedo Viña.....	143	1'43	144'43	50'55
938	Bartolomé Arnau Jurio.....	182	49'14	231'14	80'89
939	Juan Alcalde Ontaneda.....	65	17'55	82'55	28'89
940	Diego Avelleira Alvarez.....	169	45'63	214'63	75'12
941	Salvador Alba Avilés.....	113'70	30'69	144'39	50'53
942	Juan Alonso Recio.....	161'67	33'95	195'62	68'46
943	Aniceto Arroyo Vega.....	182	49'14	231'14	80'89
944	Benito Arriba Martín.....	181'36	48'96	230'32	80'61
945	Buenaventura Alonso García.....	182	45'50	227'50	79'62
946	Carlos Alameda Esteban.....	197'96	31'67	229'63	80'37
947	Cecilio Alvarez Sesmero.....	182	49'14	231'14	80'89
948	Cristóbal Albalat Pastor.....	114'33	30'86	145'19	50'81
949	Domingo Antonio Amorín.....	182	49'14	231'14	80'89
950	Esteban Alonso Ortega.....	110'43	25'39	135'82	47'53
951	Francisco Alberti Ramírez.....	167'39	45'19	212'52	74'40
952	Francisco Angulo Moya.....	119'42	32'24	151'66	53'08
953	Francisco Alcalá Esteban.....	182	»	182	63'70
954	Gregorio Abiá Ruiz.....	182	49'14	231'14	80'89
955	José Alvarez Jurado.....	182	49'14	231'14	80'89
956	José Alvarez Méndez.....	178'58	48'21	226'79	79'37
957	José Aleu Alvira.....	182	49'14	231'14	80'89
958	José Alcacer Casteller.....	124'54	33'62	158'16	55'35
959	Juan Alvarez Valencia.....	216'02	58'32	274'34	96'01
960	Juan Altamirano Román.....	187'70	50'67	238'37	83'42
961	Juan Alcántud Ruiz.....	109'33	29'51	138'84	48'59
962	Juan Aguilar Gil.....	185'76	50'15	235'91	82'56
963	Joaquín Asensio Montoro.....	182	49'14	231'14	80'89
964	Lorenzo Alber Rico.....	111'48	»	111'48	39'01
965	Lorenzo Alba Camuñes.....	162'25	43'80	206'05	72'11
966	Mariano Alfonso Martín.....	114'56	»	114'56	40'09
967	Miguel Alpín Allué.....	216'02	58'32	274'34	96'01
968	Alberto Arias Carrero.....	124'38	13'68	138'06	48'32
969	Rafael Arriba Izquierdo.....	212'51	57'37	269'88	94'45
970	Ruperto Ailagas Molinero.....	103'24	27'87	131'11	45'88
971	Salvador Aledo Viciano.....	182	43'68	225'68	78'98
972	Vidal Alvarez Landaluce.....	191'12	51'60	242'72	84'95
973	Venancio Arribas Arroyo.....	182	45'50	227'50	79'62
974	Valentín Alvarez Palacios.....	179'01	48'33	227'34	79'56
975	Vicente Andreu Andreu.....	182	43'68	225'68	78'98
976	Andrés Araguete Araguete.....	101'21	27'32	128'53	44'98
977	Deogracias Alvarez Cañizo.....	78	21'06	99'06	34'67
978	Domingo Arés García.....	169	45'63	214'63	75'12
979	Fabián Amador Gascón.....	91	24'57	115'57	40'44
980	Francisco Aguirre Vea.....	39	10'53	49'53	17'33
981	Fernando Andrades García.....	65	17'55	82'55	28'89
982	Gervasio Alvarez Prieto.....	156	42'12	198'12	69'34
983	José Alvarez Martín.....	168'76	45'56	214'32	75'01
984	Miguel Aznares López.....	39	10'53	49'53	17'33
985	Pedro Abujetas Arroyo.....	92'86	»	92'86	32'50
986	Pedro Alemán Iriarte.....	171'44	46'28	217'72	76'20
987	Robustiano Adalia Feliú.....	143	»	143	50'05
988	Ramón Alvarez Sánchez.....	11'39	3'07	14'46	5'06
989	Sinforiano Arenas Alcalde.....	132'68	35'82	168'50	58'97
990	Tomás Amet Sánchez.....	78	21'06	99'06	34'67
991	Vicente Andrés Bonafón.....	78	21'06	99'06	34'67
992	Juan Alcon López.....	91	»	91	31'85
993	Román Argüelles Fernández.....	139'12	29'21	168'33	58'91
994	José Agualebada López.....	48'68	13'14	61'82	21'63
995	Prudencio Aguilera Estefanía.....	182	»	182	63'70
996	Juan Antonio Bravo Aguilera.....	65'89	»	65'89	23'06
997	Celestino Aparicio Pello.....	182	49'14	231'14	80'89
998	Juan Araque Argumanes.....	55'24	14'91	70'15	24'55
999	Antonio Andreu Mas.....	175'82	42'19	218'01	76'30
1.000	Vicente Barres Hernández.....	55'66	3'33	58'99	20'64
1.001	Andrés Blanco Menéndez.....	169'73	45'82	215'55	75'44
1.002	Gabriel Barona López.....	104	26	130	45'50
1.003	Agustín Bermúdez Navarro.....	182	»	182	63'70
1.004	Angel Bernal Bernal.....	52	»	52	18'20
1.005	Balbino Bravo Lagranja.....	43'12	7'76	50'88	17'80
1.006	Celedonio Brea Montes.....	156	42'12	198'12	69'34
1.007	Domingo Brea Iglesias.....	136'34	2'72	139'06	48'67
1.008	Eduardo Barrera Honor.....	192'58	51'99	244'57	85'59
1.009	Emilio Bonilla Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.010	Antonio Bretóns Milans.....	108'43	»	108'43	37'95
1.011	Félix Bris Portilla.....	77'20	17'75	94'95	33'23
1.012	Félix Benito Vallejo.....	78	21'06	99'06	34'67
1.013	Fernando Bastida Chico.....	182	»	182	63'70
1.014	Francisco Bruñol Alonso.....	119'85	32'35	152'20	53'27
1.015	Gregorio Barbero Altageme.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.016	Ignacio Bonacho Miguel.....	182	43'68	225'68	78'98
1.017	Ignacio Bolbena Boch.....	52	14'04	66'04	23'11
1.018	Joaquín Buisán Ramón.....	182	34'58	216'58	75'80
1.019	José Benito Cuadrón.....	187'96	30'07	218'03	76'31
1.020	José Blanco Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.021	José Barrachina Andreu.....	65	17'55	82'55	28'89
1.022	José Bueno Ramos.....	111'79	27'94	139'73	48'90
1.023	José Bonsoña López.....	169'01	»	169'01	59'15
1.024	José Vaquero Henche.....	61'43	16'58	78'01	27'30
1.026	Laureano Barrera Martín.....	182	41'86	223'86	78'35
1.027	Leopoldo Burquerola Expósito.....	182	43'68	225'68	78'98
1.028	Leoncio Bartolomé Sáez.....	26	7'02	33'02	11'55
1.029	Miguel Balaguer Onate.....	121'13	2'42	123'55	43'24
1.030	Mateo Baos Porta.....	105'32	2'10	107'42	39'59
1.031	Miguel Bermejo García.....	56'73	»	56'73	19'85
1.032	Manuel Baena Rueda.....	175'88	47'48	223'36	78'17
1.033	Manuel Barrera Pascual.....	182	»	182	63'70
1.034	Manuel Berdasco Villar.....	156	»	156	54'60
1.035	Manuel Brisa Martí.....	98'48	26'58	125'06	43'77
1.036	Primo Barbero Estalayo.....	104	28'08	132'08	46'22
1.037	Pablo Bordaberry Miguel.....	19'36	»	19'36	6'77
1.038	Pedro Bertolín Villagrasa.....	127'22	34'34	161'56	56'54
1.039	Pedro Blanes Pérez.....	182	36'40	218'40	76'44
1.040	Pedro Bajo García.....	124'15	22'34	146'49	51'27
1.041	Ramón Bartolomé García.....	171'59	»	171'59	60'05
1.042	Santiago Blanco Baquero.....	116'24	»	116'24	40'68
1.043	Saturnino Bayón Obregón.....	65	17'55	82'55	28'89
1.044	Tomás Balbás Palacin.....	169'38	45'73	215'11	75'28

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	comprendido el capital rectificado y los intereses. Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1.045	Francisco Berenguer Peñaranda.....	65	17'55	82'55	28'89
1.046	Andrés Calvo Martínez.....	127'26	34'36	161'62	56'56
1.047	Agatón Cobos Gil.....	114'85	31	145'85	51'04
1.048	Ángel Casado Escudero.....	33'80	9'12	42'92	15'02
1.049	Ángel Cuevas Martínez.....	104'85	22'01	126'86	44'40
1.050	Antolín Casado Rodríguez.....	182	»	182	63'70
1.051	Antonio Cortina Méndez.....	206'99	4'13	211'12	73'89
1.052	Antonio Cobos Arboleda.....	114'97	31'04	146'01	51'10
1.053	Antonio Corona Morón.....	182	»	182	63'70
1.054	Antonio Carrillo Hernández.....	130	35'10	165	57'78
1.055	Blan Condos Villacampa.....	182	49'14	231'14	80'89
1.056	Benito Colinas Rubial.....	108'01	29'16	137'17	48
1.057	Cristóbal Castilla Lara.....	121'58	»	121'58	42'55
1.058	Casimiro Canal Menéndez.....	78	21'06	99'06	34'67
1.059	Claudio Caballero Almaraz.....	28'28	7'63	35'91	12'56
1.060	Dionisio Carretero García.....	182	49'14	231'14	80'89
1.061	Dionisio Calle Vicente.....	115	17'31	132'71	46'44
1.062	Diego Calvo Ortega.....	104	28'08	132'08	46'22
1.063	Eusebio Carrasco Cano.....	117'24	»	117'24	41'03
1.064	Eloy Cencerrada Merino.....	182	49'14	231'14	80'89
1.065	Flotencio Castrillejo Sáez.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.066	Félix Clemente Esteban.....	182	49'14	231'14	80'89
1.067	Francisco Carrilo Rodellal.....	65	17'55	82'55	28'89
1.068	Francisco Calatayud Calaguch.....	182	1'82	183'82	64'33
1.069	Francisco Cantó Asensio.....	52	14'04	66'04	23'11
1.070	Francisco Casañ Beltrán.....	124'55	33'62	158'17	55'35
1.071	Francisco Cruz Torres.....	182	27'30	209'30	73'25
1.072	Francisco Castro Cepas.....	117	31'59	148'59	52
1.073	Francisco Casanova Castell.....	122'20	32'99	155'19	54'31
1.074	Francisco Cruz Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.075	Francisco Campos Fernández.....	114'18	21'69	135'87	47'55
1.076	Jerónimo Caballer Mingarro.....	108'82	29'38	138'20	48'37
1.077	Jerónimo Campos López.....	94'39	23'59	117'98	41'29
1.078	Ignacio Cruz Torres.....	182	49'14	231'14	80'89
1.079	Isidoro Calle Pascual.....	52	14'04	66'04	23'11
1.080	Juan Campelo Arias.....	65	17'55	82'55	28'89
1.081	Juan Cárcelos Beltrán.....	182	49'14	231'14	80'89
1.082	Juan Calle Herrero.....	187'59	50'64	238'23	83'38
1.083	Juan Cerdá Bergadá.....	65	17'55	82'55	28'89
1.084	Juan Corrales González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.085	Juan Cagide Díaz.....	182	49'14	231'14	80'89
1.086	José Cerdá Tomás.....	65	17'55	82'55	28'89
1.087	José Carrés Valle.....	63'58	13'98	77'56	27'14
1.088	José Cazorla Mingol.....	52	14'04	66'04	23'11
1.089	José Cabello Latorre.....	26	7'02	33'02	11'55
1.090	José Cadenas Cristiano.....	191'01	45'84	236'85	82'89
1.091	José Collado Rojas.....	121'10	20'58	141'68	49'58
1.092	José Carrillo López.....	127'21	34'34	161'55	56'54
1.093	José Couto Isla.....	53'15	14'35	67'50	23'62
1.094	José Corras Barca.....	155'18	41'89	197'07	68'97
1.095	León Casado Egea.....	115'92	»	115'92	40'57
1.096	León Caballero Guillén.....	122'01	32'94	154'95	54'23
1.097	Laureano Contreras Lara.....	119'83	»	119'83	41'95
1.098	Leonardo Clemente Hacar.....	50'57	13'65	64'22	22'47
1.099	Lino Cerrera Romero.....	52	14'04	66'04	23'11
1.100	Matías Castro Villa.....	179'02	48'33	227'35	79'57
1.101	Martín Cerrriño Barrios.....	216'02	51'84	267'86	93'75
1.102	Mariño Colón Castellón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.103	Marcos Cotera Sánchez.....	178'05	39'17	217'22	76'02
1.104	Miguel Calvo Sánchez.....	65	16'25	81'25	28'43
1.105	Manuel Caravaca Ruiz.....	182	3'64	185'64	64'97
1.106	Manuel Cota Altanes.....	65	17'55	82'55	28'89
1.107	Manuel Caballero Llorente.....	29'29	5'56	34'85	12'19
1.108	Manuel Catalan Marín.....	169'73	45'82	215'55	75'44
1.109	Manuel Carreño Novat.....	147'07	39'70	186'77	65'36
1.110	Narciso Campollo López.....	103'61	27'97	131'58	46'05
1.111	Pedro Comerut Alors.....	143'53	38'75	182'28	63'79
1.112	Pedro Cuesta Medaviella.....	182	»	182	63'70
1.113	Pablo Conde Arija.....	218'41	49'77	268'18	93'16
1.114	Rosalino Cañero Ramos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.115	Rafael Cabaleta Hidalgo.....	123'10	33'23	156'33	54'71
1.116	Ramón Cacheiro Iglesias.....	26	7'02	33'02	11'55
1.117	Román Conde Martínez.....	157'46	42'51	199'97	69'98
1.118	Ramón Ceñal Cosío.....	126'01	»	126'01	44'10
1.119	Ramón Casamián Puyoles.....	182	»	182	63'70
1.120	Telesforo Canalejo Guijuelo.....	70'93	10'63	81'56	28'54
1.121	Vicente Cardó Camps.....	78	21'06	99'06	34'67
1.122	Diego Campillo Rosales.....	187'71	50'68	238'39	83'43
1.123	Matías Cuadrado Cuadrado.....	113'66	30'68	144'34	50'51
1.124	Antonio Contreras Ureña.....	116'82	31'54	148'36	51'92
1.125	Consuelo Cañada Martín.....	119'60	26'31	145'91	51'06
1.126	Isidro Campos Tur.....	176'07	38'73	214'80	75'18
1.127	Joaquín Catalán Montelín.....	72'88	19'67	92'55	32'39
1.128	José Castro Viñas.....	126'26	23'98	150'24	52'58
1.129	Juan Carbajal Romero.....	129'65	35	164'65	57'62
1.130	Tomás Checa Olmedo.....	122'06	8'54	130'60	45'71
1.131	Baldomero Chaves Campos.....	118'45	27'24	145'69	50'99
1.132	Francisco Chimeno Mostaza.....	130	35'10	165'10	57'78
1.133	Facundo Chamorro Trapote.....	182	49'14	231'14	80'89
1.134	Antonio Domínguez González.....	210'47	»	210'47	73'66
1.135	Antonio Díez García.....	182	49'14	231'14	80'89
1.136	Baltasar Díez Tarancón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.137	Florentino Díaz Balluerca.....	56'56	15'27	71'83	25'14
1.138	Francisco Díaz Flórez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.139	Isidoro Díaz Hernández.....	182	43'68	225'68	78'98
1.140	Juan Díaz Avila.....	182	45'50	227'50	79'62
1.141	José Díaz Incógnito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.142	José Díaz Micos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.143	José Donate Chover.....	182	43'68	225'68	78'98
1.144	José Doval Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.145	José Díaz Cid.....	104	20'80	124'80	43'68
1.146	José Domínguez Méndez.....	97'90	23'49	121'39	42'48
1.147	José Díaz Ruiz.....	143	38'61	181'61	63'56
1.148	José Delgado Manso.....	202'02	54'54	256'56	89'79
1.149	León Díaz Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.150	Melitón Delgado Izcarrá.....	182	49'14	231'14	80'89
1.151	Prudencio Díaz Placer.....	181'54	49'01	230'55	80'69
1.152	Rufo Delgado Gómez.....	125'55	»	125'55	43'94
1.153	Rafael Díaz López.....	294'14	73'53	367'67	128'68
1.154	Rafael Durán Castro.....	104	28'08	132'08	46'22
1.155	Ramón Diéguez González.....	191'12	43'95	235'07	82'27
1.156	Ramón Domingo Porta.....	52	14'04	66'04	23'11
1.157	Sinforoso Domingo Fernández.....	91	24'57	115'57	40'44
1.158	Tiberio Diéguez Fernández.....	182	43'68	225'68	78'98
1.159	Senén Delgado Nario.....	104'64	24'06	128'70	45'04
1.160	Victoriano Díaz Fortuna.....	118'04	»	118'04	41'31
1.161	Rafael Díaz Molcón.....	142'88	30	172'88	60'50
1.162	D. Manuel Descado Moreno.....	38'07	10'27	48'34	16'91
1.163	Diego Expósito Incógnito.....	119'57	28'60	148'26	51'89

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	comprendido el capital rectificado y los intereses. Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1.164	Francisco Embid Lezcano.....	182	49'14	231'14	80'89
1.165	Francisco Esteban Garcella.....	39	10'53	49'53	17'33
1.166	Francisco Esteo Ruiz.....	120'25	25'25	145'50	50'92
1.167	Francisco Expósito Cruz.....	121'43	32'78	154'21	53'97
1.168	Francisco Estévez Gómez.....	119'38	25'06	144'44	50'55
1.169	Gabriel Expósito Hernández.....	119'59	32'28	151'87	53'15
1.170	Julián Eseribano Motos.....	122'38	22'02	144'40	50'54
1.171	Mariano Esteban Alonso.....	142'75	»	142'75	49'96
1.172	Nicolás Escalado Rubio.....	176'22	47'57	223'79	78'32
1.173	Ricardo Español Menés.....	130'37	31'28	161'65	56'57
1.174	Rafael Escobedo Montoya.....	182	49'14	231'14	80'89
1.175	Santiago Esteban Gutiérrez.....	157'82	42'61	200'43	70'15
1.176	Vicente Esteller Ferrer.....	124'72	33'67	158'39	55'43
1.177	Vicente Eserich Albors.....	182	49'14	231'14	80'89
1.178	Anselmo Faya Diego.....	182	49'14	231'14	80'89
1.179	Atilano Flores Trives.....	111'77	27'94	139'71	48'89
1.180	D. Agustín Fernández Valero.....	158'79	42'87	201'66	70'58
1.181	Audifacio Franco Rodríguez.....	197'13	1'97	199'10	69'68
1.182	Aureliano Fuentes Alonso.....	216'02	54	270'02	94'50
1.183	Alberto Pambrina Luermo.....	127'26	34'36	161'62	56'56
1.184	Cándido Fuentes Muñoz.....	181'84	43'64	225'48	78'91
1.185	Cristóbal Franco Vicente.....	78	21'06	99'06	34'67
1.186	Félix Fernández Dezos.....	152'36	36'56	188'92	66'12
1.187	Faustino Fernández Macías.....	182	45'50	227'50	79'62
1.188	Francisco Freire García.....	65	17'55	82'55	28'89
1.189	Francisco Font Marcos.....	112'83	30'46	143'29	50'15
1.190	Francisco Fernández Aznar.....	169	45'63	214'63	75'12
1.191	Felipe Fernández Matilla.....	113'55	20'43	133'98	46'89
1.192	Jenaro Francés Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
1.193	Gaspar Ferrero Gaspar.....	182	32'22	220'22	77'07
1.194	Isidro Fuentes Fernández.....	182	12'74	194'74	68'15
1.195	Ignacio Figueroa Pérez.....	148'97	40'22	189'19	66'21
1.196	Joaquín Fernández Chamizo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.197	Joaquín Fernández Fernández.....	152'96	»	152'96	53'53
1.198	Juan Fuertes Vicente.....	182	49'14	231'14	80'89
1.199	Juan Fúster Izquierdo.....	105'36	7'37	112'73	39'45
1.200	Julián Faraldo Faraldo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.201	José Furriol Carreras.....	125'67	33'93	159'60	55'86
1.202	José Fernández Fernández.....	193'78	52'32	246'10	86'13
1.203	José Fernández Grande.....	182	45'50	227'50	79'62
1.204	José Fernández Ferrero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.205	José Fernández López.....	182	»	182	63'70
1.206	José Fernández Valle.....	65	17'55	82'55	28'89
1.207	José Fernández Puertas.....	114'80	26'40	141'20	49'42
1.208	José Fernández Suárez.....	182	»	182	63'70
1.209	Juan Fernández Gutiérrez.....	100'72	18'12	118'84	41'59
1.210	Juan Flores Segurado.....	182	43'68	225'68	78'98
1.211	José Felipe Ferreras.....	182	49'14	231'14	80'89
1.212	Lázaro Franco Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.213	Lorenzo Ferrero Matellán.....	202'02	54'54	256'56	89'79
1.214	Leandro Fonturbe Expósito.....	116'53	23'30	139'83	48'94
1.215	Juis Funes Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.216	Mariano Fernández Dijón.....	115'42	31'16	146'58	51'30
1.217	Máximo Fernández Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.218	Manuel Fernández Pérez.....	173'17	46'75	219'92	76'97
1.219	Manuel Felipe de Uña.....	182	1'82	183'82	64'33
1.220	Nicolás Fernández Lupiáñez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.221	Pedro Fajardo Robles.....	104'70	28'26	132'96	46'53
1.222	Pedro Faro Facerías.....	182	»	182	63'70
1.223	Pedro Fernández Rasanta.....	182	49'14	231'14	80'89
1.224	Pedro Fernández López.....	65	17'55	82'55	28'89
1.225	Pedro Fernández Díaz.....	76'89	20'76	97'65	34'17
1.226	Pascual Ferreiro Freire.....	85'21	23	108'21	37'87
1.227	Rafael Ferrer Jordán.....	182	49'14	231'14	80'89
1.228	Sandalio Fernández González.....	119'82	32'35	152'17	53'25
1.229	Sinforiano Fuentes López.....	122'66	18'39	141'05	49'36
1.230	Santiago Fernández Fernández.....	39	10'53	49'53	17'33
1.231	Segundo Fernández Alvarez.....	169'73	45'82	215'55	75'44
1.232	Vicente Ferrer Badines.....	124'44	33'59	158'03	55'31
1.233	Antonio Faraldo Vigueira.....	65	17'55	82'55	28'89
1.234	Agustín García López.....	241'57	65'22	306'79	107'37
1.235	Antonio Galdeano Llorente.....	168'11	10'08	178'19	62'36
1.236	Antonio Guerra Alvarez.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.237	Andrés García González.....	210'86	56'93	267'79	93'72
1.238	Antonio Gironés Masó.....	182	34'58	216'58	75'80
1.239	Antonio Garrido Cabello.....	182	49'14	231'14	80'89
1.240	Antonio Gómez López.....	52	14'04	66'04	23'11
1.241	Antonio Jiménez Barco.....	114'48	30'90	145'38	50'88
1.242	Antonio García Francisco.....	62'71	»	62'71	21'94
1.243	Antonio García Nieto.....	172'71	»	172'71	60'44
1.244	Antonio García Carrasco.....	170'64	46'07	216'71	75'84
1.245	Antonio García Blanco.....	39	10'53	49'53	17'33
1.246	Antonio García Expósito.....	145'86	»	145'86	51'05
1.247	Antonio García Chacón.....	117'98	31'85	149'83	52'44
1.248	Antonio Jiménez García.....	201'83	54'49	256'32	89'71
1.249	Antonio González López.....	114'71	27'53	142'24	49'78
1.250	Antonio González García.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.251	Antonio González Menéndez.....	156'21	42'17	198'38	69'43
1.252	Bernardo González Martín.....	110'23	19'84	130'07	45'52
1.253	Bartolomé García Llorente.....	182	»	182	63'70
1.254	Bartolomé Gómez Cordón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.255	Braulio Gil Guijarro.....	121'02	»	121'02	42'35
1.256	Bernardino Garduño Benito.....	65	17'55	82'55	28'89
1.257	Cayetano García Nieto.....	124'51	33'61	158'12	53'34
1.258	Cauuto Gómez Díaz.....	172'77	46'64	219'41	76'79
1.259	Domingo González Pérez.....	182	43'68	225'68	78'98
1.260	Donato González Barrios.....	97'28	26'26	123'54	43'23
1.261	Doroteo Gil Muro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.262	Dimas Guerrero Sánchez.....	26	7'02	33'02	11'55
1.263	Eu-ebio Gómez Salvador.....	194'87	52'61	247'48	86'61
1.264	Eloy González Gil.....	126'04	1'26	127'30	44'55
1.265	Eulogio Gómez Barca.....	39	10'53	49'53	17'33
1.266	Federico García Cárcamo.....	181'72	49'06	230'78	80'77
1.267	Fernando Gómez Fernández.....	43'29	4'76	48'05	16'81
1.268	Florencio García López.....	61'72	16'66	78'38	27'43
1.269	Felipe Gutiérrez González.....	206'99	55'87	262'86	92
1.270	Francisco Guzmán Carmona.....	125'75	»	125'75	44'01
1.271	Francisco Gandía Descalzo.....	182	25'48	207'48	72'61
1.272	Francisco Guillén Pesquera.....	131'51	31'56	163'07	57'07
1.273	Francisco Guirao Girona.....	158'75	42'86	201'61	70'56
1.274	Francisco Ginés Pérez.....	109'23	15'29	124'52	43'58
1.275	Francisco Jiménez Cabezas.....	182	43'68	225'68	78'98
1.276	Francisco Gutiérrez Fuentes.....	66'68	»	66'68	23'33
1.277	Francisco González Vaquero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.278	Francisco Gómez Mateos.....	130	35'10	165'10	57'78
1.279	Francisco Gómez Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
1.280	Francisco García Carpintero.....	156'28	4'68	160'96	56'33
1.281	Gumersindo García Valdés.....	177'30	42'55	219'85	76'94
1.282	Gonzalo García Pinto.....	182	49'14	231'14	80'89

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	comprendido el capital rectificado y los intereses. Pesos.	á percibir al 85 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1.283	Gervasio Gutiérrez Díaz.....	182	38'22	220'22	77'07
1.284	Gregorio Grobas García.....	106'44	28'73	135'17	47'30
1.285	Hilario González García.....	199'41	53'84	253'25	88'63
1.286	Hermenegildo González Hernández.....	176'39	»	176'39	61'73
1.287	Joaquín Guillén Santa María.....	159'70	31'94	191'64	67'07
1.288	Julian Gómez González.....	127'26	10'18	137'44	48'10
1.289	José Garrote Noé.....	112'71	30'43	143'14	50'09
1.290	José Garza Prieto.....	39	10'53	49'53	17'33
1.291	José Girón García.....	180'30	37'86	218'16	76'35
1.292	José Gómez Salazar.....	118'53	»	118'53	41'48
1.293	José Gómez Hernández.....	91	»	91	31'85
1.294	José Gutiérrez Jiménez.....	127'26	34'36	161'62	56'56
1.295	José García Rodríguez.....	182	43'68	225'68	78'98
1.296	José González González.....	52	14'04	66'04	23'11
1.297	Juan García del Aguila.....	78	21'06	99'06	34'67
1.298	Juan Girón Fuentes.....	182	49'14	231'14	80'89
1.299	Juan González Gabriel.....	174'28	47'05	221'33	77'46
1.300	Juan González Barros.....	39	10'53	49'53	17'33
1.301	Juan Gutiérrez Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.302	Juan Garrido Calvo.....	171'12	»	171'12	59'89
1.303	Juan Gómez Alcántara.....	182	49'14	231'14	80'89
1.304	Juan García Pozo.....	194'40	52'48	246'88	86'40
1.305	Juan García Gil.....	70'70	19'08	89'78	31'42
1.306	Ladislao Gil San Cristóbal.....	65	17'55	82'55	28'89
1.307	Matías Godo Guillén.....	120'82	32'62	153'44	53'70
1.308	Miguel García Escalante.....	88'02	18'48	106'50	37'27
1.309	Mariano Gómez Sánchez.....	39	10'53	49'53	17'33
1.310	Marcos Ganzález Rueda.....	169	45'63	214'63	75'12
1.311	Miguel Gamboa Echevers.....	62'89	16'98	79'87	27'95
1.312	Manuel González Pavón.....	182	41'86	223'86	78'35
1.313	Manuel González Domínguez.....	112'71	30'43	143'14	50'09
1.314	Manuel González Rodríguez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.315	Manuel González Valero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.316	Manuel García Gallego.....	130	35'10	165'10	57'78
1.317	Manuel García Lucena.....	78	21'06	99'06	34'67
1.318	Pascual Guimerá Redón.....	65	17'55	82'55	28'89
1.319	Pedro Gómez Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.320	Pedro García Fuentes.....	26	7'02	33'02	11'55
1.321	Pedro García García.....	169	45'63	214'63	75'12
1.322	Pedro González Barrios.....	143	38'61	181'61	63'56
1.323	Pedro González Gómez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.324	Quiterio Gil Pasamontes.....	39	10'53	49'53	17'33
1.325	Remigio Gutiérrez Cos.....	182	16'38	198'38	69'43
1.326	Simón Gallardo Carrasco.....	182	49'14	231'14	80'89
1.327	Santos García Melchor.....	104	28'08	132'08	46'22
1.328	Sotero Jiménez Moreno.....	48'24	13'02	61'26	21'44
1.329	Tomás Gómez Brasil.....	10'11	2'42	12'53	4'38
1.330	Tomás González Leturriendo.....	143	35'75	178'75	62'56
1.331	Vicente Giner Seguí.....	182	34'58	216'58	75'80
1.332	Vicente Gandiz Tortosa.....	109'87	26'36	136'23	47'68
1.333	Vicente González Moreta.....	182	»	182	63'70
1.334	Vicente González Suárez.....	182	43'68	225'68	78'89
1.335	Victoriano Grau López.....	121'43	32'78	154'21	53'97
1.336	Vicente García Vicente.....	182	49'14	231'14	80'89
1.337	Luis Galiano Ronda.....	182	27'30	209'30	73'25
1.338	Antonio Jiménez Fraile.....	118'72	32'05	150'77	52'76
1.339	Jaime Gilabert Costa.....	123'20	33'26	156'46	54'76
1.340	Joaquín García García.....	166'19	»	166'19	58'16
1.341	José García García.....	107'11	26'77	133'88	46'85
1.342	José García Montero.....	182	41'86	223'86	78'35
1.343	José García Manzanares.....	182	»	182	63'70
1.344	Juan González Delgado.....	215'59	47'42	263'01	92'05
1.345	Juan García Menarque.....	169'04	45'64	214'68	75'13
1.346	Juan Gorjón Martínez.....	109'14	»	109'14	38'19
1.347	Juan Gallur Pérez.....	133'62	36'07	169'69	59'39
1.348	Juan González Sevilla.....	113'89	»	113'89	39'86
1.349	Juan Jimeno Diéguez.....	182	3'64	185'64	64'97
1.350	Juan González Hernández.....	26	7'02	33'02	11'55
1.351	Laureano García Castillo.....	200'54	54'14	254'68	89'13
1.352	Lorenzo Gutiérrez Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.353	Mariano Gómez Gutiérrez.....	118'82	2'37	121'19	42'41
1.354	Melquiades González Escuadra.....	175'31	»	175'31	61'35
1.355	Modesto García Antón.....	196'42	1'96	198'38	69'43
1.356	Marcelino Gutiérrez Mateo.....	194'68	29'20	223'88	78'35
1.357	Manuel García Miguel.....	182	30'94	212'94	74'52
1.358	Nicolas Gil Orive.....	153'08	»	153'08	53'57
1.359	Narciso Geli Gimbernat.....	114'18	27'40	141'58	49'55
1.360	Obdulio García García.....	162'42	38'98	201'40	70'49
1.361	Prudencio González Cuadrado.....	182	27'30	209'30	73'25
1.362	Patricio García Guillén.....	107'47	»	107'47	37'61
1.363	Pascual González Gómez.....	112'21	30'29	142'50	49'87
1.364	Pablo Gil Vielsa.....	123'02	30'75	153'77	53'81
1.365	Policarpo García Rodríguez.....	178'11	32'05	210'16	73'55
1.366	Ramón Galet Galindo.....	120'37	32'49	152'86	53'50
1.367	Ramón Güinez Medina.....	120'32	24'06	144'38	50'53
1.368	Roque Gil Nicario.....	182	32'76	214'76	75'16
1.369	Roque González Jiménez.....	176'55	47'66	224'21	78'47
1.370	Simón García Pérez.....	123'99	»	123'99	43'39
1.371	Saturnino García Lobato.....	182	49'14	231'14	80'89
1.372	Salvador González Incógnito.....	122'50	28'17	150'67	52'73
1.373	Sivestre Gil Marcos.....	208'36	56'25	264'61	92'61
1.374	Toribio García Cano.....	182	»	182	63'70
1.375	Timoteo Gómez Naranjo.....	135	36'45	171'45	60
1.376	Ulpiano Gutiérrez Ramos.....	202'63	»	202'63	70'92
1.377	Baltasar Guerra Alvarez.....	182	»	182	63'70
1.378	Casimiro González Díaz.....	130	»	130	45'50
1.379	Avelino Hernández Rojo.....	130	35'10	165'10	57'78
1.380	Andrés Honorato Otero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.381	Baldomero Hernández Martín.....	177'67	»	177'67	62'18
1.382	Bernardo Herrero Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.383	Bernardino Hernández Pérez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.384	Crispulo Hurtado Durán.....	182	27'30	209'30	73'25
1.385	Ceferino Hernández Sánchez.....	65	17'55	82'55	28'89
1.386	Dionisio Hueso Cerezo.....	182	»	182	63'70
1.387	Esteban Huerva Caboo.....	26	7'02	33'02	11'55
1.389	Francisco Hernández Cánovas.....	182	49'14	231'14	80'89
1.390	Francisco Hernández Pérez.....	120'27	32'47	152'74	53'45
1.391	Guillermo Herrero García.....	111'27	30'04	141'31	49'45
1.392	Juan Herrero Sánchez.....	164'88	19'78	184'66	64'63
1.393	José Hermenegildo Villegas.....	182	5'46	187'46	65'61
1.394	Miguel Hernández Rubio.....	127'13	34'32	161'45	56'50
1.395	Miguel Herrero García.....	108'09	19'45	127'54	44'63
1.396	Vicente Huguet Ferrer.....	39	10'53	49'53	17'33
1.397	Vicente Hidalgo Villarejo.....	101'19	»	101'19	35'41
1.398	Vicente Herrera Campa.....	126'06	34'03	160'09	56'03
1.399	Alonso Holgado Navarro.....	202'16	54'58	256'74	89'85
1.400	Antonio Iguelmo Alonso.....	65	14'30	79'30	27'75
1.401	Domingo Izquierdo Santa María.....	182	41'86	223'86	78'35
1.402	Eusebio Izquierdo Tamayo.....	182	49'14	231'14	80'89

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.403	Francisco Iglesias Prieto.....	182	45'50	227'50	79'62
1.404	José Ibáñez Ortiz.....	65	17'55	82'55	28'89
1.405	Juan Inda Fernández.....	70'29	18'97	89'26	31'24
1.406	Mauricio Iruel Baró.....	78	21'06	99'06	34'67
1.407	Manuel Iglesias Fraga.....	202'16	50'54	252'70	88'44
1.408	Joaquín Javiere Sasot.....	182	»	182	63'70
1.409	Manuel Juan Blanco.....	182	»	182	63'70
1.410	Manuel Jesús Delgado.....	177	37'34	215'18	75'31
1.411	Manuel Jordán Cerdán.....	93'65	25'28	118'93	41'62
1.412	Anselmo Lacalle Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
1.413	Alejandro Lois Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.414	Agustín Lastra Julián.....	182	49'14	231'14	80'89
1.415	Angel López Fernández.....	123'70	33'39	157'09	54'98
1.416	Antonio López Cárdenas.....	150'56	40'65	191'21	66'92
1.417	Antonio Larios Ruiz.....	153'29	7'66	160'95	56'33
1.418	Antonio Losa Moreno.....	182	3'64	185'64	64'97
1.419	Antonio López Villatoro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.420	Antonio Lorenzo Hernández.....	118'46	27'24	145'70	50'99
1.421	Antonio López García.....	13	3'51	16'51	5'77
1.422	Baldomero López Prieto.....	184'52	42'82	234'34	82'61
1.423	Casimiro López Hermosilla.....	65	17'55	82'55	28'89
1.424	Cecilio López Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
1.425	Ciriaco Lozano Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.426	Damián López Pérez.....	117	31'59	148'59	52
1.427	Dionisio Lara Hidalgo.....	99'33	23'83	123'16	43'10
1.428	Damaso Luengo Castrejón.....	78	21'06	99'06	34'67
1.429	Domingo López Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
1.430	Escolástico Lahera Pueyo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.431	Felizardo López González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.432	Froilán León Aliaga.....	177'90	1'77	179'67	62'88
1.433	Francisco López de Dios.....	161'73	43'66	205'39	71'88
1.434	Francisco López Castro.....	122'50	29'32	151'52	53'03
1.435	Francisco Latorre Lacambra.....	182	49'14	231'14	80'89
1.437	Francisco Larrosa Jiménez.....	130	22'10	152'10	53'23
1.438	Jerónimo Laslenguas Blasco.....	147'75	»	147'75	51'71
1.439	Julián Lorea Bolea.....	182	49'14	231'14	80'89
1.440	Joaquín Larrosa Lizana.....	114'91	31'02	145'93	51'07
1.441	Juan Luque García.....	52'05	14'05	66'10	23'13
1.442	Juan López González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.443	Juan López Ortega.....	182	49'14	231'14	80'89
1.444	Juan de Lope Caro.....	198'56	53'61	252'17	88'25
1.445	Juan López Martínez.....	108'28	»	108'28	37'89
1.446	Juan Lozano Briones.....	91	24'57	115'57	40'44
1.447	José Lúquez Cobos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.448	José Lagarejo Gallego.....	104	28'08	132'08	46'22
1.449	José Luis Casanova.....	215'73	58'24	273'97	95'88
1.450	José López López.....	182	49'14	231'14	80'89
1.451	José Lorenzo Fernández.....	105'49	25'31	130'80	45'78
1.452	José Lino Sánchez.....	125'92	»	125'92	44'07
1.453	José López Salazar.....	182	49'14	231'14	80'89
1.454	Luis Ligeró López.....	182	45'50	227'50	79'62
1.455	Martín Landaburc Mendivil.....	31'25	8'43	39'68	13'88
1.456	Martín Larios Loscos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.457	Melitón Lubiano Munzi.....	130	23'40	153'40	53'69
1.458	Mamerto Laso de la Vega Pellón.....	173'69	31'26	204'95	71'73
1.459	Miguel López Sanz.....	36'09	9'74	45'83	16'04
1.460	Manuel López Bo.....	61'51	16'60	78'11	27'33
1.461	Manuel López Rodríguez.....	202'16	54'58	256'74	89'85
1.462	Manuel López Galloso.....	114'52	»	114'52	40'08
1.463	Manuel López Pinto.....	147'04	39'70	186'74	65'35
1.464	Nicasio López Almazán.....	92'14	24'87	117'01	40'95
1.465	Pedro Louzac Vigueira.....	78'29	»	78'29	27'40
1.466	Pedro Linares Montero.....	119'37	»	119'37	41'77
1.467	Ramón Lorenzo Lohaces.....	104	17'68	121'68	42'58
1.468	Ramiro López Alonso.....	182	1'82	183'82	64'33
1.469	Rafael López Suárez.....	42'86	11'57	54'43	19'05
1.470	José María López Gudín.....	78	21'06	99'06	34'67
1.471	Antonio Muñoz Ladera.....	134'30	1'34	135'64	47'47
1.472	Alejandro Manrique Orsat.....	182	»	182	63'70
1.473	Alfonso Martínez Vidal.....	84'84	22'90	107'74	37'70
1.474	Agustín Martín Esteban.....	173'15	»	173'15	60'60
1.475	Angel Montero Marcos.....	65'59	»	65'59	22'95
1.476	Angel Muñoz Ortigosa.....	191'36	51'66	243'02	85'05
1.478	D. Abdón Martín Carpio.....	172'55	20'70	193'25	67'63
1.479	Alonso Martínez Guerrero.....	76'46	20'64	97'10	33'98
1.480	Antonio Morón Ruiz.....	167	45'09	212'09	74'23
1.481	Antonio Moreno Yepes.....	173'31	46'79	220'10	77'03
1.482	Antonio Mestre Barceló.....	52	14'04	66'04	23'11
1.483	Bernardo Montaya Rey.....	103'42	27'92	131'34	45'96
1.484	Benito Martínez Biadas.....	117	24'57	141'57	49'54
1.485	Bernardino Marrón de la Iglesia.....	215'68	58'23	273'91	95'86
1.486	Benigno Martínez Rodríguez.....	122'65	33'11	155'76	54'51
1.487	Benigno Melendro Reguera.....	182	49'14	231'14	80'89
1.488	Cándido Francisco Muñoz Navarro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.489	Crispín Moreno Romero.....	65	17'55	82'55	28'89
1.490	Diego Márquez Medina.....	182	49'14	231'14	80'89
1.491	Dionisio Martín Martínez.....	65	17'55	82'55	28'89
1.492	Domingo Meylán González.....	156	34'32	190'32	66'61
1.493	Eugenio Martín Alamo.....	112	4'51	117'32	41'06
1.494	Esteban Marqués Deulofén.....	104	28'08	132'08	46'22
1.495	Enrique Martínez Bleda.....	183'09	3'66	186'75	65'36
1.496	Eusebio Miranda Pozuelo.....	78	21'06	99'06	34'67
1.497	Félix del Moral Olmo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.498	Francisco Martín Vicente.....	104	»	104	36'40
1.499	Francisco Mayor Mayo.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.500	Francisco Moreno González.....	153'94	41'56	195'50	68'42
1.501	Francisco Moreno Serrano.....	182	»	182	63'70
1.502	Francisco Márquez Carrasco.....	182	49'14	231'14	80'89
1.503	Geminiano Martín Gómez.....	104	28'08	132'08	46'22
1.504	Eulalio Molina González.....	86'67	23'40	110'07	38'52
1.505	Isidoro Martínez Martín.....	182	41'86	223'86	78'35
1.506	Indalecio Maboán Ejaú.....	109'37	»	109'37	38'27
1.507	José Moltor Baena.....	182	49'14	231'14	80'89
1.508	José María Rodríguez.....	132'13	35'67	167'80	58'73
1.509	José Martín Reyes.....	176'79	47'73	224'52	78'58
1.510	José Martínez Marcos.....	39	»	39	13'65
1.511	José Micheo Erasun.....	39'92	10'77	50'69	17'74
1.512	José Martín Corral.....	173'81	46'92	220'73	77'25
1.513	José Martínez Lage.....	238'43	67'37	305'80	105'98
1.514	José Martín Maestre.....	182	49'14	231'14	80'89
1.515	José Marquides Nicolau.....	65	17'55	82'55	28'89
1.516	José Mata Olmo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.517	José Mayo Tauriño.....	182	49'14	231'14	80'89
1.518	José Medrano Ramírez.....	203'16	54'85	258'01	90'30
1.519	José Marín Arenzana.....	153'10	18'37	171'47	60'01
1.520	José Montero Calvo.....	183'35	49'50	232'85	81'49
1.521	Juan Martorell Llinas.....	105'05	28'36	133'41	46'69
1.522	Juan Márquez Capelo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.523	Juan Moreno Salcedo.....	178	48'08	226'19	79'16

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pes. s.	Pesos.
1.524	Juan de Dios Mesa Bolívar.....	182	45'50	227'50	79'62
1.525	Juan Mata García.....	182	49'14	231'14	80'89
1.526	Juan Mengual Ibar.....	171'08	46'19	217'27	76'04
1.527	Juan Mata Fernández.....	71'39	19'27	90'66	31'73
1.528	Juan Marín García.....	65	17'55	82'55	28'89
1.529	Juan Montoya Delgado.....	115'39	31'15	146'54	51'28
1.530	Juan Morales Armenta.....	179'85	48'55	228'40	79'94
1.531	Juan Mula Novarro.....	178'45	»	178'45	62'45
1.532	Juan Martín Martín.....	122'96	2'45	125'41	43'89
1.533	Juan Morales Agudo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.534	Juan Matías Granero.....	100'37	27'09	127'46	44'61
1.535	Juan Márquez Carmona.....	65	17'55	82'55	28'89
1.536	Juan Marín Barca.....	182	38'82	220'22	77'07
1.537	Juan Martínez Mas.....	112'24	30'30	142'54	49'88
1.538	Juan Martín Ortiz.....	213'43	57'62	271'05	94'86
1.539	Julián Manzaneda López.....	123'22	29'57	152'79	53'47
1.540	Julián Medina Maza.....	99'24	12'90	112'14	39'24
1.541	Julián Montero Díez.....	39	10'53	49'53	17'33
1.542	Joaquín Méndez Méndez.....	182	»	182	63'70
1.543	Jacinto Monge Pascual.....	182	»	182	63'70
1.544	León Marcos Vicente.....	120'94	20'55	141'49	49'52
1.545	Leocadio Mogrovejo González.....	182	18'20	200'20	70'07
1.546	Lorenzo Montejo Marcos.....	182	30'94	212'94	74'52
1.547	Manuel Miranda Tarrasa.....	182	49'14	231'14	80'89
1.548	Manuel Marín Gambero.....	104	24'96	128'96	45'13
1.549	Manuel Maurelos Rodríguez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.550	Manuel Méndez Campos.....	91	24'57	115'57	40'44
1.551	Manuel Muñoz Tobar.....	182	»	182	63'70
1.552	Manuel Mayo Fraga.....	26	7'02	33'02	11'55
1.553	Manuel Martín Ramilla.....	130	35'10	165'10	57'78
1.554	Manuel Muñoz Trejo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.555	Manuel Muñoz Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.556	Manuel Méndez Miranda.....	182	49'14	231'14	80'89
1.557	Manuel Montes Alvarez.....	160'75	43'40	204'15	71'45
1.558	Manuel Mencía Herrera.....	170'92	46'14	217'06	75'97
1.559	Manuel Mendoza Moreno.....	117	5'85	122'85	42'99
1.560	Mariano Morales Montalvo.....	71'17	19'21	90'38	31'63
1.561	Mauricio Martínez Ochoa.....	122'68	19'62	142'30	49'80
1.562	Miguel Morollón Cárdenas.....	126'92	34'26	161'18	56'41
1.563	Miguel Modrego Marín.....	122'07	2'44	124'51	43'57
1.564	Miguel Moral Padillano.....	182	49'14	213'14	80'89
1.565	Miguel Martín Paz.....	182	49'14	213'14	80'89
1.566	Miguel Molina García.....	130	35'10	165'10	57'78
1.567	Mateo Montero Cuevas.....	113'52	30'65	144'17	50'45
1.568	Modesto Martínez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.569	Natalio Murillo Ramos.....	61'72	16'66	78'38	27'43
1.570	Pedro Molinos Uriel.....	178'76	21'45	200'21	70'07
1.571	Pedro Muñoz González.....	65	17'55	82'55	28'89
1.572	Pedro Miranda Grau.....	127'16	1'27	128'43	44'95
1.573	Pedro Medina López.....	50'15	13'54	63'69	22'29
1.574	Pío Martínez Pelarda.....	177'46	»	177'46	62'11
1.575	Rafael Montenegro Cantero.....	75'20	20'30	95'50	33'42
1.576	Rafael Montes Ruiz.....	195'95	52'90	248'85	87'09
1.577	Rafael Miguel Gallizo.....	175'10	43'77	218'87	76'60
1.578	Rafael Manzorro Rodríguez.....	130	35'10	165'10	57'78
1.579	Rafael Moreno Carretero.....	126'86	34'25	161'11	56'38
1.580	Ramón Masip Soler.....	182	41'86	223'86	78'35
1.581	Rufino Martín Martín.....	182	»	182	63'70
1.582	Santiago Mayor Orduña.....	172'35	»	172'35	60'32
1.583	Santiago Moreno Moreno.....	169	41'63	210'63	75'12
1.584	Salvador Martín Martín.....	52	14'04	66'04	23'11
1.585	Sinforiano Muñoz Hernández.....	39	10'53	49'53	17'33
1.586	Severiano Muñoz Bravo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.587	Silvestre Martínez Blanco.....	65	17'55	82'55	28'89
1.588	Sebastián Martín Ruano.....	65	17'55	82'55	28'89
1.589	Tomás Mateos Hernández.....	34'06	»	34'06	11'92
1.590	Tomás Miguel Moro.....	178'35	»	178'35	62'42
1.591	Tomás Monge Tamparillas.....	124'42	33'59	158'01	55'30
1.592	Urbano Muñoz López.....	118'65	»	118'65	41'52
1.593	Valero Martín Masip.....	130	35'10	165'10	57'78
1.594	Valentín Morenas Aceñas.....	182	40'04	222'04	77'71
1.595	Víctor Martín García.....	142'78	38'55	181'33	63'46
1.596	Vicente Medina Palop.....	67'75	18'29	86'04	30'11
1.597	Vicente Méndez Fernández.....	180'31	48'68	228'99	80'14
1.598	Vicente Moreno Ruiz.....	201'99	48'47	250'46	87'66
1.599	Vicente Manzano Pitarch.....	120'81	28'99	149'80	52'43
1.600	Vicente Martínez Núñez.....	100'46	»	100'46	35'16
1.602	Alonso Naranjo Fernández.....	61'72	16'66	78'38	27'43
1.603	Amaro Nieto Mirón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.604	Antonio Nicolau Viville.....	116	24'36	140'36	49'12
1.605	Antonio Naveira Ferrero.....	123'21	33'26	156'47	54'76
1.606	Bernardino Nebreda Abad.....	104	28'08	132'08	46'22
1.607	Federico Nieto Domínguez.....	216'02	»	216'02	75'60
1.608	Francisco Núñez Fernández.....	35'38	8'13	43'51	15'22
1.609	Francisco Noriega Moreno.....	171'82	»	171'82	60'13
1.610	Gregorio Nieto García.....	81'58	22'02	103'60	36'26
1.611	Juan Nieto Salinas.....	113'30	2'26	115'56	40'44
1.612	José Nuet Cros.....	114'64	30'95	145'59	50'95
1.613	Mariano Novellón Castell.....	97'63	26'36	123'99	43'39
1.614	Manuel Neira Cobelo.....	117'65	»	117'65	41'17
1.615	Nicolás Navarro Pérez.....	182	1'82	183'82	64'33
1.616	Simón Nogueira Blanco.....	174	»	174	60'90
1.617	Sinforiano Núñez Fernández.....	39	1'56	40'56	14'19
1.618	Matías Nicolás Fuentes.....	182	43'68	225'68	78'98
1.619	Antonio Ozorio Godoy.....	182	»	182	63'70
1.620	Antonio Olivares Alora.....	128'81	1'26	128'07	44'82
1.621	Antonio Oncías Fellat.....	52	14'04	66'04	23'11
1.622	Apollinar Ortiz Sáez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.623	Armentario Oset Ollet.....	191'12	51'60	242'72	84'95
1.624	Bonifacio del Olmo García.....	78	21'06	99'06	34'67
1.625	Cayo Oviedo Escribano.....	130	»	130	45'50
1.626	Evaristo Ortiz Guijarro.....	30'86	7'40	38'26	13'39
1.627	Enrique Oruña Carranza.....	130	31'10	165'10	57'78
1.628	Eugenio Oliva Pineiro.....	92'89	21'36	114'25	39'98
1.629	Felipe Otaola Amezaga.....	65	17'55	82'55	28'89
1.630	Francisco Osete Ventaja.....	242'32	65'42	307'74	107'70
1.631	José Olaria Nadal.....	182	49'14	231'14	80'89
1.632	Lamberto Ondivieta Lázaro.....	182	23'66	205'66	71'98
1.633	Manuel Otero Arias.....	52	13	65	22'75
1.634	Mateo Orallo López.....	214'50	57'91	272'41	95'34
1.635	Andrés Pérez Torres.....	166'65	38'32	204'97	71'73
1.636	Angel Pérez Morales.....	117	31'59	148'59	52
1.637	Asensio Peral Cuartero.....	129'86	32'46	162'32	56'81
1.638	Agustín Pérez Pérez.....	129'34	34'92	164'26	57'49
1.639	Antonio Polo Lances.....	182	49'14	231'14	80'89
1.640	Baldomero Plaza Cortijo.....	120'99	»	120'99	42'34
1.641	Bernardo Prieto González.....	180'56	48'75	229'31	80'25
1.642	Bernabé Pascual Garrido.....	182	23'66	205'66	71'98
1.643	Diego Peña Fernández.....	125'54	»	125'54	43'93

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	comprendido el capital rectificado y los intereses. Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1.644	Domingo Pascual Garrote.....	182	49'14	231'14	80'89
1.645	Domingo Panisello Agramunt.....	118'42	31'97	150'39	52'63
1.646	Esteban Pérez Doñoro.....	39	10'53	49'53	17'33
1.647	Eusebio Peña Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
1.648	Fernando Pareha Cambou.....	115'66	31'22	146'88	51'40
1.649	Fernando Piedra Pombo.....	163'84	44'23	208'07	72'82
1.650	Francisco Pardo Nadal.....	65	17'55	82'55	28'89
1.651	Francisco de la Paz Castañeda.....	141'71	38'26	179'97	62'98
1.652	Francisco Pereira Hernández.....	162'34	43'83	206'17	72'15
1.653	Francisco Pérez Vázquez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.654	Gregorio Plaza Parra.....	56	15'12	71'12	24'89
1.655	Hermenegildo Puente Arroyo.....	26	7'02	33'02	11'55
1.656	Ignacio Prieto Merchán.....	182	49'14	231'14	80'89
1.657	Isaac Pérez González.....	78	21'06	99'06	34'67
1.658	Joaquín Paz Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.659	Juan Pérez Galán.....	91	24'57	115'57	40'44
1.660	Juan Veriñán Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.661	Juan Peral Cabello.....	162'23	»	162'23	56'78
1.663	Juan Pérez Vizcaíno.....	182	45'50	227'50	79'62
1.664	José Pérez Sáez.....	163'70	44'19	207'89	72'76
1.665	José Pérez González.....	235'55	63'59	299'14	104'69
1.666	José Padial García.....	107'09	25'70	132'79	46'47
1.667	José Pousa Vázquez.....	65	7'15	72'15	25'25
1.668	Lucio Pérez Portilla.....	182	49'14	231'14	80'89
1.669	Manuel Portillo Ortigosa.....	129'97	27'29	157'26	55'04
1.670	Manuel Peña Peña.....	182	49'14	231'14	80'89
1.671	Manuel Puig Zorio.....	182	49'14	231'14	80'89
1.672	Manuel Palacios Co-tales.....	161'67	43'65	205'32	71'86
1.673	Manuel Pecharromán Pérez.....	182	23'66	205'66	71'98
1.675	Manuel Puertas Bertolín.....	182	25'48	207'48	72'61
1.676	Manuel Pérez Alonso.....	104	9'36	113'86	39'67
1.677	Miguel Pérez Galdón.....	64'19	17'33	81'52	28'53
1.678	Miguel Polo Tomé.....	95'01	18'05	113'06	39'57
1.679	Miguel Pallas Budría.....	120'63	32'57	153'20	53'62
1.680	Martín Portela Neila.....	182	49'14	231'14	80'89
1.681	Modesto Prieto González.....	114'32	30'86	145'18	50'81
1.682	Mariano Pueyo Aguirán.....	182	30'94	212'94	74'52
1.683	Matías Pérez Iglesias.....	182	45'50	227'50	79'62
1.684	Pedro Perea de la Fuente.....	23'99	6'47	30'46	10'66
1.685	Pedro Pérez Pelegrín.....	114'84	31	145'84	51'04
1.686	Pascual Poveda González.....	182	41'86	223'86	78'35
1.687	Paulino Puente Alonso.....	175'58	47'40	222'98	78'04
1.688	Ramón Pérez Garulo.....	101	27'27	128'27	44'89
1.689	Rafael Parrilla Larrosa.....	81'94	»	81'94	28'67
1.690	Salvador Pueyo Tabuëno.....	116'96	24'56	141'52	49'53
1.691	Silverio Palacios Expósito.....	169'04	45'64	214'68	75'13
1.692	Sebastián Piñero Fernández.....	182	40'04	222'04	77'71
1.693	Tomás Pérez Alario.....	104	22'88	126'88	44'40
1.694	Tiburcio Prado Peña.....	127'32	34'37	161'69	56'59
1.695	Vicente Pérez Rojo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.696	D. Antonio Peña Carmona.....	369'40	99'73	469'13	164'19
1.697	Benito Prol.....	149'55	1'49	151'04	52'86
1.699	Antonio Quiñonero Martínez.....	39	10'53	49'53	17'33
1.700	Antonio Quero Ledo.....	182	36'40	218'40	76'44
1.701	Agustín Quintillas Gualar.....	104	7'28	111'28	38'94
1.702	Antonio Rodríguez Padra.....	182	49'14	231'14	80'89
1.703	Antonio Real Merino.....	65	17'55	82'55	28'89
1.704	Antonio Ramos Marco.....	52	14'04	66'04	23'11
1.705	Amalio Ruiz Calpe.....	182	49'14	231'14	80'89
1.706	Alfonso Rodríguez Guerra.....	181'13	1'81	182'94	64'02
1.707	Anselmo Rodrigo Picón.....	91	24'57	115'57	40'44
1.708	Andrés Rejano Ariza.....	182	27'30	209'30	73'25
1.709	Andrés Rodríguez Rodríguez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.710	Cndido del Río Serrano.....	110'91	29'94	140'85	49'29
1.711	Celestino Robledo Rodríguez.....	115'59	20'80	136'39	47'73
1.712	Clemente Rayo Calabesig.....	134'15	36'22	170'37	59'62
1.713	Cayetano Rodríguez Puga.....	52	13	65	22'75
1.714	Esteban Rodríguez Incógnito.....	119'41	32'24	151'65	53'07
1.715	Estanislao Rodilla Zumbel.....	56'56	15'27	71'83	25'14
1.716	Felipe Revilla Sastre.....	86'63	23'39	110'02	38'50
1.717	Felipe Ripollés Ubad.....	154	41'58	195'58	68'45
1.718	Francisco Ruiz Sánchez.....	117'61	31'75	149'36	52'27
1.719	Francisco Romero Alcolea.....	208'34	56'25	264'59	92'60
1.720	Francisco Ruiz Hernández.....	182	23'66	205'66	71'98
1.721	Francisco Robledo Quidiello.....	182	49'14	231'14	80'89
1.722	Francisco Ruiz Jurado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.723	Francisco Rionda Bustos.....	108'66	26'07	134'73	47'15
1.724	Gregorio Rodríguez Arias.....	182	43'68	225'68	78'98
1.725	Gregorio Ruano Salvador.....	65	17'55	82'55	28'89
1.726	Julian Ramos Lorenzo.....	102'54	27'68	130'22	45'57
1.727	Julian Ruiz Malo.....	130	35'10	165'10	57'78
1.728	Jacinto Romo Galante.....	209'53	52'38	261'91	91'66
1.729	Juan Rey Tortosa.....	182	49'14	231'14	80'89
1.730	Juan Ruiz Jaramillo.....	159'13	»	159'13	55'69
1.731	Juan Ramos Jiménez.....	182	7'28	189'28	66'24
1.732	Juan Román Manso.....	13	3'51	16'51	5'77
1.733	Juan Romero Ortega.....	182	29'12	211'12	73'89
1.734	Juan Rodríguez Peña.....	201'83	54'49	256'32	89'71
1.735	José Ratón Lorenzo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.736	José Rambla Zaragoza.....	110'52	26'52	137'04	47'96
1.737	José Rosauro Cánovas.....	182	»	182	63'70
1.738	José Rivero Gilo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.739	León Rubio Matagui.....	78	21'06	99'06	34'67
1.740	Lucas Rodríguez Martín.....	78	21'06	99'06	34'67
1.741	Martín Román Méndez.....	182	»	182	63'70
1.742	Mariano Romero Calvo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.743	Mariano Rodrigo Melero.....	52	14'04	66'04	23'11
1.744	Mauricio Rodríguez López.....	182	43'68	225'68	78'98
1.745	Miguel Rodríguez Gómez.....	107'81	29'10	136'91	47'91
1.746	Miguel Rodríguez Miguel.....	182	49'14	231'14	80'89
1.747	Miguel Rodríguez Barbotea.....	182	45'50	227'50	79'62
1.748	Manuel Rodríguez Díaz.....	175'92	47'49	223'41	78'19
1.749	Manuel Rodríguez Medina.....	165'19	44'60	209'79	73'42
1.750	Manuel Rodríguez Bailón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.751	Manuel Rodríguez Torrecilla.....	182	49'14	231'14	80'89
1.752	Manuel Romero Martín.....	39	10'53	49'53	17'33
1.753	Manuel Riagnas Alcalde.....	181'10	48'89	229'99	80'49
1.754	Nicolás Reimúndez Becerra.....	78	21'06	99'06	34'67
1.755	Pío Ríos Villar.....	125'53	33'89	159'42	55'79
1.756	Pedro Rodríguez Rodríguez.....	39	10'53	49'53	17'33
1.757	Román Revilla Pérez.....	91'76	»	91'76	32'11
1.758	Raimundo Renedo Aguilar.....	182	43'68	225'65	78'98
1.759	Sebastián Rives Gil.....	122'22	29'33	151'55	53'04
1.760	Salvador Rivero Céspedes.....	139'37	»	139'37	48'77
1.761	Santiago Rodríguez García.....	112'03	30'24	142'27	49'79
1.762	Teodoro Rodríguez Rodríguez.....	182'69	31'05	213'74	74'80
1.763	Vicente Rey Arenas.....	56'56	15'27	71'83	25'14
1.764	Vicente Ruiz Martínez.....	106'14	21'22	127'36	44'57
1.765	Venancio Rodríguez Ratón.....	113'88	26'19	140'07	49'02



NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		después de rectificad el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir al 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.766	Antonio Sánchez Pérez.....	156	35'88	191'88	67'15
1.767	Antonio Sánchez Fuentes.....	182	32'76	214'76	75'16
1.768	Antonio Solé Planes.....	182	49'14	231'14	80'89
1.769	Antonio Sánchez Herrero.....	106'64	24'52	131'16	45'90
1.770	Antonio Sánchez Hernández.....	110'64	»	110'64	38'72
1.771	Abdón Suárez Sánchez.....	143	25'74	168'74	59'05
1.772	Aniceto Serrano Pulgar.....	66'54	15'96	82'50	28'87
1.773	Alejandro Sánchez Rubiela.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.774	Alberto Solano Guallart.....	118'49	29'62	148'11	51'83
1.776	Benito Sánchez Vázquez.....	113'98	28'49	142'47	49'86
1.777	Cristóbal Sánchez Barrueco.....	182	41'86	223'86	78'35
1.778	Clemente Santa Cecilia Iglesia.....	118'24	»	118'24	41'38
1.779	Claudio San Simón González.....	181'30	»	181'30	63'45
1.780	Cesáreo Sáez García.....	182	40'04	222'04	77'71
1.781	Domingo Sánchez Hernández.....	185'28	50'02	235'30	82'35
1.782	Domingo Simón Díez.....	121'88	32'90	154'78	51'17
1.783	Domingo Santos Ruiz.....	112'97	30'50	143'47	50'21
1.784	Enrique Santos González.....	104	28'08	132'08	46'22
1.785	Eduardo Sanz Rogel.....	124'61	31'15	155'76	54'51
1.786	Francisco Seral Pimpinela.....	78	21'06	99'06	34'67
1.787	Francisco Soro Palaz n.....	181'40	18'14	199'54	69'83
1.788	Francisco Salaregui Urdín.....	103'19	27'86	131'05	45'86
1.789	Fulgencio Sánchez Mateo.....	65	17'55	82'55	28'89
1.790	Facundo Sanz Ramírez.....	26	7'02	33'02	11'55
1.791	Félix Santa Cruz Caravaca.....	111'02	29'97	140'99	49'34
1.792	Fernando Sánchez Walias.....	182	49'14	231'14	80'89
1.793	Jenaro Simón de Dios.....	182	49'14	231'14	80'89
1.794	Ignacio Sanz Maroto.....	120'30	14'43	134'73	47'15
1.795	José Santa Cruz López.....	121'22	30'30	151'52	53'03
1.796	José Seijas Rodríguez.....	113'22	16'98	130'20	45'57
1.797	José Serrano Domínguez.....	113'54	28'38	141'92	49'67
1.798	José Sánchez Ruiz.....	111'83	»	111'83	39'14
1.799	Juan Soriano Marcelo.....	122'45	33'06	155'51	54'42
1.800	Juan Sanz López.....	104	28'08	132'08	46'22
1.801	Julián Silvestre Ibáñez.....	121'27	»	121'27	42'44
1.802	Julián Santa María Camarillo.....	128'62	34'72	163'34	57'16
1.803	Julián Sánchez Latorre.....	130	35'10	165'10	57'78
1.804	Justo Sagasti Viana.....	78	21'06	99'06	34'67
1.805	Ladislao Sierra Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.806	Juan Manuel Segui Fontela.....	99'35	26'82	126'17	44'15
1.807	Manuel Sánchez Benito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.808	Manuel Serrano Martínez.....	110'13	29'73	139'89	48'95
1.809	Miguel Salas Val.....	182	»	182	63'70
1.810	Miguel Sánchez Medina.....	130	35'10	165'10	57'78
1.811	Miguel Sánchez Ruiz.....	115'87	31'28	147'15	51'50
1.812	Miguel Sugarte Iruetabuena.....	92'33	»	92'33	32'31
1.813	Mariano Sáez Zomeño.....	143	38'61	181'61	63'56
1.814	Mariano San Juan Aguas.....	45'29	12'22	57'51	20'12
1.815	Pedro Santos Morales.....	182	49'14	231'14	80'89
1.816	Pedro Sánchez Díaz.....	182	43'68	225'68	78'98
1.817	Mateo Segort Lillo.....	130	»	130	45'50
1.818	Pedro Salvador Cuadrado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.819	Pascual Segui Molina.....	108'53	19'53	128'06	44'82
1.820	Paulino Sanchez Calle.....	177'98	30'25	208'23	72'88
1.821	Romualdo Sánchez Collado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.822	Rufino Santovenia.....	182	»	182	63'70
1.823	Ramón Serrano López.....	182	49'14	231'14	80'89
1.824	Ramón Sánchez Carrera.....	182	40'04	222'04	77'71
1.825	Saturnino Sánchez Tejero.....	74'06	19'99	94'05	32'91
1.826	Segundo Sánchez Herrero.....	182	»	182	63'70
1.827	Santiago Sopena Cebrián.....	65	17'55	82'55	28'89
1.828	Tomás Sierra Gómez.....	182	43'68	225'68	78'98
1.829	Valentín Sánchez Bermúdez.....	216'16	2'16	218'32	76'41
1.830	Vicente Sanz Sales.....	119'26	22'65	141'91	49'66
1.831	Vicente San Agustina.....	197'96	»	197'96	69'28
1.832	Vicente Sanchis Tabuyo.....	154'21	»	154'21	53'97
1.834	Lorenzo Sola Crespo.....	182	34'58	216'58	75'80
1.835	D. Juan Sánchez Cantalejo.....	93'05	»	93'05	32'56
1.837	Urbano Suárez Campos.....	65'75	»	65'75	23'01
1.838	Bartolomé Sáez Ruiz.....	153'28	12'26	165'54	57'93
1.839	Angel Tejedor Pastor.....	100'97	27'26	128'23	44'88
1.840	Agustín Torres Lombau.....	39	10'53	49'53	17'33
1.841	Antonio Tarama Partido.....	182	49'14	231'14	80'89
1.842	Bartolomé Torres Torres.....	120'85	32'62	153'47	53'71
1.843	Bruno Treviño Fernández.....	13	3'51	16'51	5'77
1.844	Blas Tarragüel Gil.....	52	14'04	66'04	23'11
1.845	Cándido Terceño Díaz.....	144'30	»	144'30	50'50
1.846	Daniel Torre García.....	48'83	13'18	62'01	21'70
1.847	Félix Tamame Carnero.....	39	10'52	49'53	17'33
1.848	Francisco Tudela Espigares.....	13	3'51	16'51	5'77
1.849	Gabriel Taboada Delgado.....	78	21'06	99'06	34'67
1.850	José Toledano Rodríguez.....	121'73	32'86	154'59	54'10
1.851	José Tadeo San Martín.....	26	7'02	33'02	11'55
1.852	Juan Toro Coca.....	294'14	70'59	364'73	127'65
1.853	Juan Tello Hernández.....	52	14'04	66'04	23'11
1.854	Juan Tizón Fernández.....	110'94	»	110'94	38'82
1.855	Juan Torres González.....	156	42'12	198'12	69'34
1.856	León Talavera Fernández.....	182	1'82	183'82	64'33
1.857	Manuel Torrado Vázquez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.858	Manuel Taguas Luna.....	182	49'14	231'14	80'89
1.859	Mariano Tamayo Parra.....	167'63	41'90	209'53	73'33
1.860	Pedro Torres López.....	121'68	32'85	154'53	54'08
1.861	Ricardo Traves Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.862	Restituto Tapia González.....	117	28'08	145'08	50'77
1.863	Ramón Tena Pirla.....	112'44	28'11	140'55	49'19
1.864	Ramón Tradinier Salvador.....	113'72	27'29	141'01	49'35
1.865	Ramón Torrado Ríos.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.866	Teodoro Turienzo Castro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.867	Basilio Tejedor Mayo.....	143	38'61	181'61	63'56
1.868	Antonio Usieto Recana.....	169'05	21'97	191'02	66'85
1.869	Julián Uleria Tofé.....	39	10'53	49'53	17'33
1.870	Félix Ugido López.....	91	24'57	115'57	40'44
1.871	Pedro Urmán Oses.....	73'59	19'86	93'45	32'70
1.872	Alonso Vázquez Merchán.....	182	49'14	231'14	80'89
1.873	Agapito Velasco Gutiérrez.....	91'04	24'58	115'62	40'46
1.874	Acacio Valladolid Vivar.....	117	31'59	148'59	52
1.875	Antonio Vázquez Alvarez.....	182	1'82	183'82	64'33
1.876	Antonio Valero Sánchez.....	156	32'76	188'76	66'06
1.877	Antonio Vázquez Contreras.....	116'36	31'41	147'77	51'71
1.879	Braulio Valdivielso Moneo.....	162'25	43'80	206'05	72'11
1.880	Ceferino Vicente Vara.....	182	49'14	231'14	80'89
1.881	Ceferino Valencia Faro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.882	Constantino Vázquez López.....	182	49'14	231'14	80'89
1.883	Cipriano Villanueva Herrero.....	115'66	16'19	131'85	46'14
1.884	Esteban Vicario Gil.....	104	28'08	132'08	46'22
1.885	Eugenio Vicente Vicente.....	100'66	25'16	125'82	44'03
1.886	Francisco Vilches Buñill.....	182	38'22	220'22	77'07
1.887	Francisco Vinagra Artiano.....	178'24	48'12	226'36	79'22
1.889	Gregorio Velasco Velasco.....	104	28'08	132'08	46'22

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE después de rectificado el ajuste. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL comprendido el capital rectificado y los intereses. Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1.890	Gregorio Villanueva Romero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.891	Ignacio Vasallo Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.892	Jacinto Vales Vales.....	121'79	23'14	144'93	50'72
1.893	Joaquín Villanueva Aznar.....	182	»	182	63'70
1.894	Julian Vindel Sáez.....	122'25	2'44	124'69	43'64
1.895	Juan Villegas Castro.....	182	5'46	187'46	65'61
1.896	Juan Villoria Hernández.....	182	45'50	227'50	79'62
1.897	José Villagrán Rincón.....	151'39	18'16	169'55	59'34
1.898	José Vives Mort.....	110'60	29'86	140'46	49'16
1.899	José Villares Romera.....	182	49'14	231'14	80'89
1.900	Marcelino Vázquez Tomás.....	182	49'14	231'14	80'89
1.901	Miguel Velasco Manzano.....	139'17	33'40	172'57	60'39
1.902	Manuel Vázquez Alvarez.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.903	Manuel Vals Fernández.....	65	17'55	82'55	28'89
1.904	Manuel Vileta Blanco.....	182	49'14	231'14	80'89
1.905	Manuel Vercher Moragues.....	176'56	40'60	217'16	76
1.906	Pedro Valverde Garcia.....	89'13	24'06	113'19	39'61
1.907	Pedro Vignera Badiano.....	124'96	22'49	147'45	51'60
1.908	Pedro Vila Zaragoza.....	130	35'10	165'10	57'78
1.909	Pedro Villena Hidalgo.....	113'56	27'25	140'81	49'28
1.910	Pascual Valieu Albiat.....	52	14'04	66'04	23'11
1.911	Rafael Villanueva Fernández.....	156	42'12	198'12	69'34
1.912	Rafael Vega Carriegos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.913	Rufino Velasco Martín.....	178'39	19'62	198'01	69'30
1.914	Ramón Bellido Martín.....	169'99	»	169'99	59'49
1.915	Santiago Valero Fernández.....	52	14'04	66'04	23'11
1.916	Victoriano Vidal Capdevila.....	119'56	32'28	151'84	53'14
1.917	Víctor Valero Martín.....	28'91	7'80	36'71	12'84
1.918	Valentín Vacas Blanco.....	65	17'55	82'55	28'89
1.919	Benito Zancos Gómez.....	169	»	169	59'15
1.920	Luis Zapater Fernández.....	156'63	42'29	198'92	69'62
1.921	José Ballester Garcia.....	168'70	38'80	207'50	72'62
1.922	Francisco Lluch Villadonat.....	139'20	37'58	176'78	61'87
1.923	Isidro Llacuna Fortuny.....	46'02	10'58	56'60	19'81
1.924	Pedro del Llano Foyo.....	21'01	5'67	26'68	9'33
1.925	Fermín Fernández Hugueros.....	182	49'14	231'14	80'89
1.926	Guillermo Fernández Díaz.....	187'70	»	187'70	65'69
1.927	Ramón Mingot Gonet.....	158'25	»	158'25	55'38
1.930	Francisco Lluís Badía.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.932	Pedro Calvo Márquez.....	182	»	182	63'70
1.933	Lorenzo Feijoo Cordero.....	167'15	1'67	168'82	59'08
1.934	Francisco Pereira Gómez.....	143	»	143	50'05
1.935	Teodoro Yáñez Díaz.....	130	35'10	165'10	57'78
TOTAL.....		132.742'75	27.214'25	159.957'57	55.979'88

Madrid 29 de Agosto de 1896.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por el Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército contra un fallo de esa Comisión provincial respecto á declaraciones de prófugos; la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado la reclamación de la Comandancia del sexto Cuerpo de Ejército contra el acuerdo en que la Comisión provincial de Guipúzcoa se negó á declarar prófugos á los mozos Juan Igartua y Mariano Irusta, del alistamiento de Oñate y remplazo de 1895.

En 6 de Junio último la Comisión provincial confirmó el acuerdo de 1.º de Mayo anterior, insistiendo en no declarar prófugos á dichos mozos, porque, á su juicio, tal declaración no debe extenderse á casos no comprendidos en la vigente ley, y porque los excedentes de cupo y cuantos se hallen en situación de reclutas en depósito no incurren en penalidad mientras que luego de ser requeridos faltasen á cualquiera función del servicio, y no sería justo aplicar la Real orden de 4 de Abril de 1889 á los que faltasen á la entrega de los pases.

El Jefe de la zona militar de San Sebastián, el Auditor y el Comandante en Jefe de dicho sexto Cuerpo de Ejército sostienen que los referidos, que por hallarse en el extranjero no les pudo la Alcaldía entregar los pases en que se contienen las prescripciones aplicables del Código militar, no son desertores, pero si son prófugos con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 29 de Septiembre de 1887, 4 de Abril de 1889, 15 de Octubre de 1891, 2 de Diciembre de 1893 y 9 de Noviembre de 1894.

Vistas las disposiciones de los artículos 87, 123 y 2.ª adicional de la ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 y de la Real orden de 4 de Abril de 1889, publicada en la GACETA del día 29, relativa á los reclutas á quienes no se hubiesen entregado los pases ni impuesto acerca de las prescripciones del Código de Justicia militar:

Considerando que, con arreglo al sentido de dichas órdenes, los reclutas de que se trata no pueden ser per-

seguidos como desertores, pero si deben ser considerados como prófugos, observándose respecto de ellos la Real orden de 29 de Septiembre de 1887, puesto que al no estar dispuestos á recoger los pases faltan á una disposición de la ley que les es personalmente obligatoria, por la que incurrirán en la responsabilidad del delito de desertión, á no ser por las citadas Reales órdenes que les impone la responsabilidad más leve de prófugos;

Opina la Sección:

1.º Que se debe anular lo acordado por la Comisión provincial de Guipúzcoa respecto de dichos mozos, á quienes se declaren prófugos.

2.º Que la referida Comisión provincial se atenga en lo sucesivo al cumplimiento de las indicadas disposiciones.

Y 3.º Que la Alcaldía de Oñate cuide hacer constar el cumplimiento de su deber respecto de las gestiones que hiciere para entregar los mencionados pases.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1896.

FERNANDO COS-GAYON

A los Gobernadores de.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los siguientes programas para ingreso en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por los cuales han de regirse estos exámenes en cumplimiento de la Real orden de 12 de Junio último, disponiendo al propio tiempo se publiquen en la GACETA DE MADRID.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPRENDE LA PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR, QUE HAN DE SERVIR PARA EL EXAMEN DE INGRESO EN LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS Y MAESTRAS

Los ejercicios escritos y orales de este examen versarán sobre los conocimientos que se determinan en los programas que se publican á continuación.

EJERCICIO ESCRITO

Historia.

Idea de la Historia y de la civilización.—División de la Historia por su objeto y por razón del tiempo.—Primeros pobladores de España: carácter de estos.—Dominación cartaginesa.—Guerras Púnicas.—Dominación romana.—Viriato.—Numancia.—España durante el imperio romano.—Irrupción de los pueblos bárbaros.—Dominación visigoda.—Leovigildo y Recaredo.—Los Concilios.—Invasión árabe y principios de la Reconquista.—Dominación árabe.—Califato de Córdoba.—Condado de Castilla.—Reino de Aragón.—Los Reyes Católicos.—Acontecimientos más importantes de su reinado.—Descubrimiento de América.—La casa de Austria.—España durante los reinados de Carlos I y de Felipe II.—Hombres célebres de esta época.—Luchas interiores y exteriores.—Casa de Borbón.—Reinado de Felipe V, Fernando VI y Carlos III.—Progreso de España en este tiempo.—Invasión francesa.—Guerra de la independencia.—Generales y guerrilleros que se distinguen en ella.—Reinado de Fernando VII.—Sucesos más notables ocurridos en España en el siglo XIX.

Aritmética.

PROBLEMAS SOBRE LOS PUNTOS SIGUIENTES

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros.—Suma, resta, multiplicación y división de cantidades decimales.—Sistema métrico legal de pesas, medidas y monedas.—Operaciones con los números métricos.—Suma, resta, multiplicación y división de los quebrados ordinarios.—Conversión de quebrados comunes en decimales y al contrario.—Sistema antiguo de pesas, medidas y monedas.—Reducción de unidades antiguas á métricas y viceversa.

Geometría.

PROBLEMAS PARA RESOLVER

Trazar rectas en sus varias posiciones.—Formar ángulos rectilíneos, curvilíneos y mixtilíneos.—Dividir una recta en partes iguales.—Levantar perpendiculares sobre varios puntos de una recta.—Bajar una perpendicular desde un punto á una recta.—Trazar paralelas.—Construir un ángulo igual á otro.—Trazar varios ángulos cuyos lados sean respectivamente perpendiculares ó paralelos.—Dibujar varias circunferencias combinadas.—Dividir un circunferencia en partes iguales.—Dibujar triángulos indeterminados de todas clases.—Idem determinados, conociendo alguno de sus elementos.—Formar triángulos semejantes á otros dados.—Construir cuadriláteros.—Construir polígonos regulares de cualquiera número de lados.—Construir un óvalo.—Trazar una espiral.—Delineación del prisma, de la pirámide, del cilindro, del cono y de la esfera.

Las aspirantes á ingresar en las Escuelas Normales de Maestras dibujarán además una estrella de varias puntas, una rosa de seis y de doce hojas, festones, ojete, grecas y otros adornos comunes.

## EJERCICIO ORAL

## Doctrina cristiana.

Doctrina cristiana y partes principales en que ésta se divide.—Señal del cristiano; cuándo se debe hacer uso de ella; qué virtud tiene, y quién le dió esta virtud.—El credo apostólico: su objeto.—Artículos de la Fe y en qué se diferencian del credo.—Cómo es Dios criador, salvador y glorificador: cómo se adquiere y pierde la gracia; qué penas se padecen en el infierno.—Misterio de la Encarnación.—Oración: necesidad, utilidad y eficacia de ésta.—El Padrenuestro: su excelencia.—Partes de que consta y peticiones que contiene.—Quién hizo el Ave María y la Salve.—Mandamientos de la ley de Dios: explicación de estos mandamientos.—Qué cosa es fe: sus preceptos y vicios opuestos.—Qué es esperanza, caridad y religión: sus preceptos y vicios opuestos.—Qué es juramento: cuántas clases hay de juramentos: qué es blasfemia y qué maldición.—Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.—Obras de Misericordia: división y explicación de éstas.—Sacramentos: su autor, su número, y explicación de algunos de ellos.—Bienaventuranzas: cuántas son y explicación de las mismas.—Dones y frutos del Espíritu Santo.—Pecado: sus clases. Cómo se perdona.—Pecados capitales. Virtudes opuestas á los mismos y explicación por medio de ejemplos de estas virtudes.—Novísimos y postrimerías del hombre.

## Historia sagrada.

Creación del mundo: Paraíso terrenal.—Precepto del Señor. Pecado original. Promesa hecha en el Paraíso.—Diluvio universal. Vocación de Abraham: su obediencia.—Isaac: su sacrificio.—Jacob. Promesa de Dios á este Santo Patriarca.—Historia de José.—Moisés: hechos más notables del mismo.—Plagas de Egipto.—El maná en el desierto.—Historia de Job.—Historia de Judit.—Historia de Ester.—Significación moral que de cada una de estas historias se desprende.

La Virgen María. Misterio de la Anunciación y Encarnación del Hijo de Dios. Visita de la Virgen á su prima Santa Isabel.—Bodas de Canaán.—Historia de la Samaritana.—Curación del paralítico de la Piscina.—Elección de los doce Apóstoles.—Célebre sermón del Monte.—Multiplicación de cinco panes y dos peces.—Confesión de San Pedro.—Transfiguración del Señor.—Parábola del Samaritano.—Parábola del hijo pródigo.—Entrada triunfante de Jesucristo en Jerusalén.—Muerte de Jesús.—Resurrección de Jesucristo: Ascensión á los Cielos: venida del Espíritu Santo y predicación de los Apóstoles.

## Gramática.

Gramática: partes en que se divide.—Analogía: partes de la oración.—Explicación de los accidentes de las palabras declinables y conjugables.—Artículo: su división y accidentes.—Nombre sustantivo: sus accidentes.—Divisiones del nombre por su significación; origen y estructura.—Adjetivo: su división en positivo, comparativo, superlativo, primitivo, derivado, simple y compuesto.—Pronombre personal: sus formas y declinación.—Explicación de los pronombres demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.—Verbo: sus accidentes; clasificación del verbo por su significación y estructura.—Participio: su formación y división.—Adverbio: diversas clases de adverbios.—Preposición: su oficio; división de las preposiciones en propias é impropias.—Conjunción: su clasificación.—Interjección: carácter de esta palabra.—Figuras de dición.

Sintaxis; concordancia: clases de concordancias.—Regimen.—Regímenes principales (de nombre á verbo, de nombre á nombre, de sustantivo á adjetivo).—Construcción.—Oración gramatical: miembros de que consta.—Clasificación de las oraciones según el verbo.—Figuras de construcción (hipérbaton, elipsis, pleonismo, sílepsis y traslación).—Vicios de dición.

Prosodia; alfabeto ortológico, sonidos que lo forman.—Diptongos y triptongos.—Sílabas: letra indispensable para su formación.—Clasificación prosódica de las palabras.

Ortografía; alfabeto ortográfico; signos de que consta.—Reglas para el uso de la B y V, C, Z, K, Q, G y J, H, M, N, R y RR.—Uso del acento y de los signos de puntuación. Análisis gramatical de una oración.

## Geografía.

Idea de la Geografía y de cada una de sus partes.—Ideas del universo; del espacio; de los ástros y sus clases, y de la gravitación universal.—Estrellas fijas: el sol, su volumen relativo y su distancia de la tierra; constelaciones: nebulosas. Estrellas errantes. Planetas principales: la tierra, su figura, volumen, distancia del sol, movimientos, eje y polos; la gravedad. Satélites: la luna, su volumen relativo y distancia de la tierra: sus movimientos y fases. Idea de los cometas.—Sucesión y desigualdad de los días y de las noches. Sucesión de las estaciones.—Eclipses: cómo se verifican en los diferentes casos.—Círculos que se consideran en las esferas celeste y terrestre. Zénit y Nadir. Puntos cardinales: diferentes medios para orientarse.—Ideas de la longitud y de la latitud geográficas. Zonas terrestres; límite de cada una.—Partes constitutivas del globo terrestre, indicando cómo utiliza el hombre cada una de ellas.—Parte sólida del globo: continentes. Altos y bajos: elevación de un punto sobre el nivel del mar. Definiciones más usadas en Geografía con referencia á los accidentes de la tierra.—Fenómenos que se verifican en la parte sólida del globo: volcanes, terremotos; explicación probable de sus causas.—Parte líquida de la tierra; grandes divisiones de las aguas oceánicas. Definiciones de los términos más usados en Geografía con referencia á las aguas.—Fenómenos que se verifican en la parte líquida de la tierra: oleaje, mareas, corrientes; explicación de sus causas.—Parte gaseosa del globo terrestre. Atmósfera: su composición y altura.—Meteorología. Sucinta explicación de los más conocidos meteoros. Los vientos: La Rosa náutica y la veleta.—El hombre como habitante de la tierra: caracteres de cada una de las principales razas, y su distribución aproximada en el globo.—Lugar que ocupa la península Ibérica dentro de Europa. Límites astronómicos y físicos de España. Extensión y dimensiones. Población absoluta y relativa. Contorno de España; plazas más importantes de nue tras costas y de nuestras fronteras: cabos más pronunciados: puertos y playas más notables.—Orografía de España: cordilleras que determinan las grandes divisiones: meseta central.—Hidrografía de España: vertientes: cuencas: ríos principales: lagunas más notables.—División territorial de la parte peninsular y adyacente de España. Autoridades que representan al Gobierno en las provincias y en los pueblos.—Descripción físico-política de las provincias que forman el reino de Galicia y el principado de Asturias.—Descripción físico-política de las provincias que comprenden los reinos de León y de Castilla la Vieja.—Descripción físico-política de las provincias Vas-

congadas y del reino de Navarra.—Descripción físico-política de las provincias comprendidas en el reino de Aragón y en el principado de Cataluña.—Descripción físico-política de los reinos de Valencia y Murcia.—Descripción físico-política de los cuatro reinos de Andalucía.—Descripción físico-política de Extremadura y de Castilla la Nueva.—Descripción físico-política de las islas Baleares y Canarias.—Medios de comunicación. Carreteras de primer orden que terminan en las costas ó en las fronteras: líneas de ferrocarril que se hallan en el mismo caso, partiendo de Madrid, y ramales más importantes que de ellas se originan: comunicación telegráfica.—Divisiones eclesiástica, académica, judicial, militar y marítima de España.—Resena de las posesiones españolas en cada una de las partes del mundo.

## Física é Historia natural.

Movimiento y fuerza.—Trabajo y energía.—Peso balanza. Caída de los cuerpos.—Péndulo.—Calor.—Equivalencia entre el trabajo mecánico y el calor.—Máquina.—Máquina de vapor.—Electricidad.—El telégrafo eléctrico.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Sonido: vibraciones.—Velocidad é intensidad del sonido.—Escala musical.—Luz.—Reflexión de la luz.—Espectro solar.—Fotografía.—Cuerpos compuestos y simples.—El aire: su composición.—Combustión.—El agua.—El carbón.—El gas del alumbrado.—Metales y metaloides.—Propiedades generales de los metales.—Metales principales.

Caracteres propios de los seres vivos.—Clasificación de las funciones fisiológicas de los animales.—Idea general del ser humano, organismo y funciones.—Idea sumaria de la organización de los principales mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces, moluscos é insectos.—Funciones vitales de las plantas.—Hierbas, matas, arbustos y árboles.—Estudio de algunos minerales.—Clasificación de los terrenos.—Teorías sobre la formación de la tierra.

## Higiene.

Agentes exteriores que influyen en nuestra salud.—Condiciones del aire para que sea saludable.—Causas que contribuyen á viciarle.—Influencia de la luz en nuestro organismo.—Idem de la electricidad.—Idem del calor.—Climas y aclimatación.—Condiciones higiénicas de los vestidos.—Condiciones higiénicas de las habitaciones.—Calentamiento y alumbrado.—Alimentos.—Régimen alimenticio.—Higiene de los órganos de los sentidos.—Del aseo personal.—Aseo de las habitaciones.—Ejercicio y reposo.—El sueño.

Los conocimientos de Ciencias naturales solo se exigirán para el ingreso en las Escuelas Normales de Maestros y los de higiene para ingresar en las de Maestras.

## EJERCICIO PRÁCTICO DE LABORES

Muestras de costura de todas clases en un pedazo de tela y ojales, zurcidos y piezas.—Muestras de bordados en blanco, á la inglesa y á la francesa.—Costura á máquina.—Marcar con letras de diferentes clases de puntos.—Cortes de patrones de prendas usuales.

Todas estas labores se continuarán á presencia del Tribunal.

Madrid 5 de Agosto de 1896.—Aprobado: LINARES RIVAS.

Los inmensos beneficios que reporta el arbolado de las carreteras dieron motivo á las Reales órdenes de 7 de Febrero de 1852 y 31 de Diciembre de 1862, y siendo un deber de este Ministerio velar por la conservación y fomento de las plantaciones, tanto más, cuanto que actualmente son muchos los kilómetros de aquellas vías en explotación y construcción;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, además de recordar el cumplimiento de las dos Reales órdenes citadas, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los Ingenieros Jefes de Obras públicas remitirán á la Dirección general, antes del próximo mes de Noviembre, una relación detallada de los viveros del Estado, en sus respectivas provincias, número de árboles existentes en sus carreteras, extensión que ocupan y valoración aproximada.

2.º También manifestarán qué cantidad de la asignada para conservación destinan actualmente al indicado servicio, y cuántas plantaciones podrán hacerse en la época oportuna del año económico corriente.

3.º Además propondrán todo lo que estimen procedente á la conservación y fomento de las arboledas, sin prescindir de la economía en que está basado el presupuesto vigente de conservación y reparación de carreteras.

4.º Los Gobernadores civiles recordarán á los Alcaldes de los pueblos, cuyos términos jurisdiccionales atraviesen las carreteras generales, atiendan debidamente á las denuncias contra los que dañen el arbolado, y que sus dependientes, así como la Guardia civil, están en la obligación de auxiliar á los empleados de Obras públicas en su vigilancia.

5.º Los Ingenieros Jefes procurarán, á favor del Estado, sacar el mayor partido posible de las leñas que produzcan la limpia y poda de árboles, no pudiendo arrancarlos sin la autorización de la Superioridad, después de probada la necesidad ó conveniencia de hacerlo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL ORDEN

Vista la instancia presentada por varios hacendados y propietarios residentes en la ciudad de la Habana solicitando nueva prórroga para subsanar los defectos de las peticiones de traslación de asientos de los libros antiguos á los modernos del Registro de la propiedad, que con arreglo al art. 397 de la ley Hipotecaria debían efectuarse, y pidiendo para este efecto que se sometiera á las Cortes un proyecto de ley en que se declarase: primero, que el citado plazo se entienda prorrogado hasta seis meses después de pacificada la isla; segundo, cuáles son los requisitos que deben llenar los interesados para que los Registradores hagan la traslación de asientos; y tercero, el verdadero alcance de las Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1894 y 18 de Junio de 1895, que á su juicio alteran los principios de la ley Hipotecaria:

Considerando, en cuanto al primer extremo, que ya por Real orden de 22 de este mes se ha concedido la prórroga solicitada hasta el 29 de Agosto de 1897, sin que para ello sea necesario una ley ni un mayor plazo, tanto por tratarse de materia puramente reglamentaria, que ni contradice ni altera la ley Hipotecaria, pues se refiere exclusivamente á la operación material de traslaciones de asientos solicitadas dentro del plazo fijado en el art. 397 de la citada ley Hipotecaria, cuanto porque el plazo de un año nuevamente concedido, y que cuadruplica ya el primitivamente otorgado, es suficiente si se utiliza con mejor voluntad que hasta ahora, en que apenas han acudido los interesados á los Registradores durante los dos años de paz transcurridos ni durante los de la guerra, que ha influido muy poco por cierto en la marcha de este servicio, porque tanto los Registros como las Notarías funcionan con toda regularidad en toda la isla, sin que haya sido destruido ningún protocolo:

Considerando que el plazo indefinido que en realidad se solicita es muy funesto para el crédito territorial, que sólo se consolidará cuando ese plazo se cierre, pues sólo entonces podrá el público saber cuáles fincas están libres de todo gravamen, y cuales otras, y en qué cuantía están gravadas, concluyendo con el estado incierto y dudoso que hoy tienen todos los inmuebles sin excepción en Cuba, por la duplicidad de los libros, unos antiguos y otros modernos en que figuran cargas, ó prescritas ó sin identificación posible, pero todas aparentemente vivas, situación que tanto ha perjudicado al crédito y que ha hecho hasta ahora casi ineficaz, no sólo en Ultramar, sino en la misma Península, la implantación de un perfeccionado sistema hipotecario, por lo que el remedio que plantea el art. 397 citado se ideó primeramente para la Península en un proyecto que obtuvo la aprobación del Senado:

Considerando, en cuanto al segundo extremo de la petición de los hacendados, ó sea á que se fijen de antemano los requisitos que han de llenar los interesados para que hagan las traslaciones los Registradores, que esto es totalmente imposible material y legalmente; porque los requisitos que han de llenar los interesados están en relación con los defectos que individualmente contenga cada instancia de traslación, y pasando éstas de algunos miles, de esos mismos miles pasa el número de la diversidad de requisitos que respectivamente habrán de llenar los interesados, lo que ni descendiendo á un casuismo inadmisiblemente podría ser de antemano previstos, ni menos encerrados en algunas reglas generales; y siendo achaque éste, común á todas las inscripciones de la ley Hipotecaria, ha adoptado el sistema de consagrar la libertad de criterio calificativo del Registrador con la prudente cortapisa de la apelación á los Centros superiores que se concede á los interesados y aun el de acudir á los Tribunales ordinarios en caso preciso, por todo lo que pugnaría con la ley lo solicitado actualmente:

Considerando además que hay en la materia intereses encontrados, á ninguno de los que puede inclinarse sin injusticia el legislador ni el Gobierno, y que, por tanto, ni ellos ni los Registradores pueden establecer como regla que, señalando bajo su palabra, el que pide la traslación del gravamen, cuál es éste en los libros antiguos y cuál es la finca que á su juicio la sufre, actualmente, se haga sin más requisitos ni comprobaciones el traslado, porque si respecto merece el interés del poseedor del gravamen, no menor se debe á los propietarios de las fincas que se pretende gravar, y, por tanto, que los Registradores deben pedir pruebas de la relación de los gravámenes con las fincas al través de los años y sucesivas transformaciones que en unos y otras se han verificado, pues ese respeto á todos los derechos hay que extremarlo cuando sin las dilaciones y costas

de un pleito se van á resolver gubernativamente tan arduas cuestiones:

Considerando, por último, en cuanto al tercer extremo de la petición de los hacendados, que habiéndose dictado con sujeción estricta á la ley Hipotecaria las Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1894 y 18 de Junio de 1895, ni alteran sus principios fundamentales ni exigen aclaraciones que en todo caso no serían propias de un proyecto de ley, dado su origen; porque en cuanto á las facultades de los Registradores en esas soberanas disposiciones consagradas, los dos anteriores considerandos lo evidencian; y en cuanto á la resolución 5.ª de la Real orden de 28 de Noviembre, se limitó á prorrogar por un año la operación de las traslaciones, declarando que dentro de ese año quedará terminada, lo que ninguna relación tiene con los preceptos de la ley Hipotecaria que para casos normales señalan otros plazos y procedimientos, á fin de subsanar los defectos de los documentos, porque no hay que olvidar que se está tratando de un caso de excepción, como es el que significa el art. 397 de la ley Hipotecaria, y á él deben subordinarse exclusivamente todos sus preceptos complementarios, que no pueden, sin falta de lógica, relacionarse con otros preceptos de la ley Hipotecaria; y en cuanto á las resoluciones 8.ª y 12 de la Real orden de 18 de Junio, les es aplicable en primer lugar la consideración precedente, y en segundo, que señalándose un plazo á día fijo, claro é indiscutible es que ese día resulta intraspasable para todos aquellos actos que le reconocen como término, que es lo que declaran esas resoluciones que hay que repetir respecto del nuevo plazo que terminará el 29 de Agosto de 1897, á no ser que sean legalmente prorrogados, conviniendo para los ulteriores efectos y juzgar del movimiento de las traslaciones durante el nuevo año, que los Registradores eleven semestralmente un estado de las traslaciones realizadas y de las instadas legalmente durante cada período;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha acordado confirmar lo resuelto en 22 del corriente mes, prorrogando hasta el 29 de Agosto de 1897 el plazo para la operación de las traslaciones de asientos antiguos solicitada hasta el 29 de Agosto de 1894, y que en dicho día, y una vez cerrado el plazo, quedaran sin valor ni efecto las solicitudes de traslaciones que no se hubiesen ultimado, debiendo los Registradores elevar á este Ministerio los días 30 de Enero y 30 de Julio de 1897, un estado comprensivo del número de las solicitudes que han sido resueltas dando lugar á la traslación de aquellas que hubiesen sido instadas, y de las que no han sido objeto de gestión alguna en el Registro, quedando en esta forma resuelta la solicitud elevada por varios hacendados y propietarios de la Habana.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1896.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

**Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio referentes á personal durante la primera quincena del mes de Agosto último (1).**

Agosto 7. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Pedro Arbona, Oficial quinto de la Administración Central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial segundo de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe, Cuba, á D. Julio Osorio y Becerra, que es Oficial segundo en la Intervención general de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Luis Shelly y Correa, que es Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Humacao, Puerto Rico.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Eduardo Reija y Mora, que es Oficial cuarto, Administrador de Hacienda de Arecibo.

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. Mariano Sanz, que es Oficial cuarto en la Tesorería Central de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior, á D. Sandalio Valencia, cesante de igual clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Pedro Villar, Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Mindoro, en las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Eugenio Ezpeleta Romeo, Abogado.

Idem id. Disponiendo que el nombramiento hecho á favor de D. José María Malboysson para la plaza de Oficial cuarto, Cajero Guardaaalmacén de la Administración de Hacienda de Negros Oriental (Filipinas), se entienda á nombre de D. José Malboysson y Martínez, que son los verdaderos nombres y apellidos del interesado.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Pedro Luis Blaya para la plaza de Oficial tercero de la Inspección de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Gregorio Boluda del Toro, Abogado.

8 id. Declarando cesante, por faltas de asistencia á la oficina, á D. Dámaso González, Oficial cuarto, Auxiliar sexto de esta Secretaría.

Idem id. Disponiendo que el nombramiento de Oficial segundo de la Intervención general de Cuba, hecho á favor de D. Indalecio Fernández y Sanchez, se entienda á favor de D. Indalecio Fernández y Fernández; que son los verdaderos apellidos del interesado.

9 id. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. César Ordax Avevilla, Jefe de Administración de tercera clase de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem por id. á D. Leoncio Méndez Vigo, Contador de la id. id. del id. id.

Idem id. Idem id. por id. á D. Luis Col, id. id. id.

Idem id. Idem id. por id. á D. Manuel Kindelan y de la Torre, Oficial primero de la id. id.

Idem id. Idem id. por id. á D. José Ojalora, Oficial segundo de la id. id.

Idem id. Idem id. por id. á D. Lino Girón, Oficial segundo de la id. id.

Idem id. Idem id. por id. á D. Pío García, Oficial segundo de la id. id.

Idem id. Idem id. por id. á D. Marcelino Pérez, Oficial cuarto de esta Secretaría.

Idem id. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Guillermo Avellán, Oficial quinto de esta Secretaría.

Idem id. Idem id. por id. á D. Juan Chinchilla, Oficial segundo de la Sala de Ultramar.

Idem id. Idem id. por id. á D. José María Floren, Oficial quinto de la id. id.

Idem id. Idem id. por id. á D. Sebastián Acosta, Jefe de Administración de cuarta clase de esta Secretaría.

Idem id. Idem id. por id. á D. Jacinto Martos, Oficial segundo de la id.

Idem id. Idem id. por id. á D. Eduardo Fernández Limones, Oficial segundo de idem.

Idem id. Idem id. por id. á D. Antonio Alcaide, Oficial cuarto de idem.

Idem id. Idem id. por id. á D. Luis de León, Oficial quinto de idem.

Idem id. Idem id. por id. á D. Prudencio Rovira, Oficial quinto de idem.

Idem 10. Declarando cesante, con sujeción á lo dispuesto en el art. 74 del decreto ley de 13 de Octubre de 1890, á D. Vicente Carnota y Pérez, Oficial cuarto de la Sección investigadora de la riqueza urbana de la isla de Cuba.

Idem 13. Nombrando por el turno 3.º Oficial cuarto de Administración, Auxiliar de la clase de sextos de esta Secretaría, á D. Aristides del Río Pichardo, que es Oficial quinto en la misma.

Idem id. Idem para la plaza anterior á D. Avelino Aumente, que es Aspirante primero, Tenedor de libros.

Idem id. Idem en comisión, Oficial segundo de Administración de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, á D. José Fagoaga y Torres, cesante de mayor categoría.

Idem 14. Traslado á la plaza de Oficial tercero, Interventor de la Aduana de Hacienda de Leyte (Filipinas) á D. Pascasio Peñamaría, que es Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Sorsogón.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. José García Ontiveros, que es Oficial cuarto en esta Secretaría.

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. José Ignacio Lloréns y Tordesillas, que es Oficial cuarto en la Sala de Ultramar.

Idem id. Idem en comisión á la plaza anterior á D. Edgar A. Fernández, que es Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Leyte.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º Oficial primero de la Sección de Gobierno y Archivo general de la isla de Cuba á D. Eugenio Sánchez Fuentes, que es Oficial segundo, Letrado en la misma Sección.

Idem id. Idem por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Pedro J. Diago, Abogado.

Idem id. Idem Notario de este Ministerio á D. Ri-

cardo de Rueda, que lo es del Ilustre Colegio de esta Corte.

Idem 15. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Pedro Martínez Freire, Contador de la Sala de Ultramar.

Idem id. Idem id. por id. á D. Carlos Jarrín, Jefe de Negociado de tercera de la idem.

Idem id. Idem id. por id. á D. Ulpiano Díaz, idem de id. id. de la idem.

Idem id. Idem id. por id. á D. Carlos de la Fuente, Oficial cuarto de la id.

Idem id. Declarando cesante á D. Federico García de Leaniz, Oficial primero de la Ordenación de Pagos de Filipinas, en cumplimiento del art. 74 del decreto ley de 13 de Octubre de 1890.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Francisco Iznart y Osorio, que es Oficial segundo de la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Andrés Avelino de Osma y Garaizabal, que es Oficial tercero en la misma Intendencia.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Manuel Blanco y Martínez, que es Oficial quinto en este Ministerio.

Idem id. Idem para la anterior á D. Manuel Jalón y Fernández, que es Aspirante primero en el mismo.

Idem id. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. José Rodríguez Vieitez, Oficial primero de este Ministerio.

Idem id. Idem id. por id. á D. Gerardo Merelles y Martel, Oficial quinto de idem.

Idem id. Ampliando á cuatro meses la licencia que por enfermo disfruta D. Lorenzo Uriol, Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduana de Aguadillas (Puerto Rico).

Idem id. Idem á seis meses la id. que por enfermo disfruta D. Jacobo Martos O'Neale, Oficial primero, Administrador de Hacienda de la Laguna (Filipinas).

**Relación de las resoluciones expedidas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de los Registros y del Notariado, durante el mes de Julio último.**

3 Julio 96. Desestimando la instancia del Registrador de la propiedad de la Habana, Sr. Triana, en solicitud de que se le autorice para permanecer en la Península, y disponiendo se embarque para su destino en el vapor del día 10.

6 id. Confirmando la resolución apelada en el recurso gubernativo interpuesto por D. Tomás Carrera contra la negativa del Registrador de la propiedad de Humacao, á inscribir una escritura particional.

Idem id. Idem á virtud de consulta del Registrador de San Germán, la resolución de 30 de Mayo de 1895.

Idem id. Sobre pago de libros de los Registros de la propiedad de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Confirmando la resolución apelada, en el recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Albert y Palau contra el Registrador de la propiedad de Sancti Spiritus.

Idem id. Sobre devolución al Presidente de la Audiencia de Matanzas del expediente comprensivo de nueve recursos gubernativos interpuestos contra la negativa del Registrador de Santa Clara, para que se tramiten separadamente.

Idem id. Idem la licencia concedida al Registrador de Juruco, Sr. Claréns.

Idem id. Idem el sobreesimientto en la causa seguida al Registrador de Sagua, Sr. Ramos.

Idem id. Idem provisión de libros á los Registros de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem visitas á los Registros de la propiedad de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem el cese de D. Angel Claréns en el Registro de la propiedad de Baracoa.

Idem id. Idem visita extraordinaria girada al Registro de Jaruco.

Idem id. Idem los antecedentes reclamados por el Presidente de la Audiencia de Matanzas, relativos á libros de Registros de Cienfuegos.

Idem id. Idem traslación de asientos de los libros provisionales á los de Registro en el de Barotac Viejo.

Idem id. Idem estadística de los Registros de la propiedad de Cuba y Puerto Rico.

Idem id. Anunciando á turno 1.º, de concurso, el Registro vacante de Sancti Spiritus.

Idem id. Idem á id. 2.º, el id. de Guanajay.

Idem id. Sobre la licencia de cuatro meses por enfermo concedida al Notario de Santa Clara D. Antonio Berenguer.

Idem id. Idem la posesión de D. José Agustín Ro-

(1) Véase la GACETA de ayer.

dríguez de la Escribanía de actuaciones del Juzgado de Bayamo.

Idem id. Idem la renuncia de D. Pablo Antonio Martínez del cargo de Escribano del Juzgado de Tondo.

Idem id. Idem nombramiento de D. Alejandro Antioquia para la Escribanía del Juzgado de Borongán.

Idem id. Idem id. de D. Florencio de Jesús para Procurador del Juzgado de primera instancia de Nueva Ecija.

Idem id. Idem id. y posesión de D. Esteban Joaquín Argote en la Escribanía de actuaciones del distrito de Tondo.

Idem id. Idem la licencia concedida por enfermo al Escribano del Juzgado de Cebú D. Florencio González.

Idem id. Idem la habilitación de D. Juan Liabres para Auxiliar del Escribano del Juzgado de Lipa Don Vicente Villanueva.

Idem id. Idem la licencia de un mes por enfermo concedida al Notario sustituto de Abra D. Lucas Paredes.

Idem id. Idem id. de quince días id. al Escribano del Juzgado de Cápiz D. Matías R. Cajili.

Idem id. Idem la posesión en su cargo del Procurador del Juzgado de Bataán D. Bartolomé de Jesús.

Idem id. Idem id. id. del id. de Bulacán D. Justo San José.

Idem id. Idem la separación de D. Aurelio Medel del cargo de Escribano del Juzgado de Isabela.

Idem id. Idem el nombramiento de D. Ponciano Reyes para Auxiliar del Escribano de Binondo D. Federico Fernández Cañedo.

Idem id. Idem la licencia de treinta días concedida al Escribano del Juzgado de Laguna D. Julián Piñón.

Idem id. Idem id. de quince días al id. de Cagayán D. Faustino Mananis.

Idem id. Idem la posesión en su cargo del Escribano del Juzgado de la Concepción D. Salvador Cañamaque.

8 id. Idem la prórroga de embarque hasta el día 20 del Registrador de la propiedad de la Habana, señor Triana.

9 id. Denegando la anotación preventiva, pero realizando anotación de suspensión, en el recurso gubernativo interpuesto por Doña Amalia Valdés contra la negativa del Registrador de Guanajay á anotar preventivamente un embargo.

Idem id. Confirmando la negativa del Registrador de San Antonio de los Baños á anotar una demanda en el recurso gubernativo interpuesto por el Sr. Junco.

10 id. Sobre la posesión del Sr. Rodríguez Illera en el Registro de Guanabacoa.

Idem id. Idem la visita girada al Registro de la propiedad de San Cristóbal.

Idem id. Idem la fianza del Registrador que fué de Cárdenas Sr. Ozámiz.

Idem id. Confirmando la negativa del Registrador de la propiedad de la Habana á inscribir una finca en el recurso gubernativo interpuesto por el Sr. Arrate.

Idem id. Idem la resolución del Presidente de la Audiencia en el recurso gubernativo interpuesto por el Sr. Goicoechea contra el Registrador de Bejueal.

Idem id. Desestimando la apelación interpuesta por el Registrador de San Antonio de los Baños sobre sustitución de fianza metálica por la hipotecaria.

Idem id. Sobre la prórroga del plazo señalado para la traslación de asientos de los antiguos á los modernos libros de Registro.

Idem id. Idem la multa impuesta al Registrador de Ilo Ilo, Sr. García Berdoy.

Idem id. Idem estadística de los Registros del territorio de la Audiencia de Manila en el año 1895.

Idem id. Idem envío de libros de honorarios á los Registros de la propiedad de Filipinas.

Idem id. Idem remisión de libros á los Registros de la propiedad de Filipinas.

Idem id. Idem el parte semestral de los Registros de la propiedad de Filipinas.

Idem id. Idem la multa de 100 pesos impuesta al Registrador de Camarines Sur, Sr. Conejos D'Ocon.

Idem id. Idem el expediente formado al Sr. Sastraño con motivo de queja del Alcalde de Manatí.

14 id. Declarando el mérito contraído por el Notario de Sagua la Grande, D. Esteban Tomé, salvando los protocolos de la inundación ocurrida en dicho pueblo.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia por enfermo al Escribano del Juzgado de San Juan de los Remedios D. Pedro Montalbán y Bonachea.

Idem id. Nombrando para la Procura vacante en Puerto Príncipe á D. Gregorio Hernández Riverón.

Idem id. Disponiendo se entienda renunciado el cargo y se provea la vacante de Escribano del Juzgado de Bayamo, por no haberse presentado el electo para servirlo D. José María Espinosa.

Idem id. Desestimando la apelación interpuesta por el Procurador electo de Ponce D. Pablo Marién, contra el acuerdo de la Audiencia que le denegó la aprobación de su fianza.

Idem id. Sobre devolución por el Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo del expediente sobre nombramiento de Escribano de Mayagüez.

Idem id. Idem la expedición de título de Procurador, para poblaciones en que no haya Audiencia territorial, á favor de D. Bartolomé de Jesús.

Idem id. Disponiendo se oiga el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Esado en el expediente sobre provisión entre dueños de oficios de una Notaría vacante en Puerto Rico.

22 id. Sobre la prórroga de dos meses de licencia concedida al Escribano del Juzgado de Guadalupe Don Andrés Segura y Cabrera.

Idem id. Idem la posesión del Escribano electo de Guanaja y D. Adolfo Gil Picache.

Idem id. Idem el fallecimiento de D. Rafael María Codes, Repartidor de negocios civiles de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem la licencia de cuatro meses concedida al Escribano del Juzgado de Santa Clara D. Manuel García Garófalo.

Idem id. Idem la posesión en su cargo, terminada la licencia, del Notario de Trinidad D. Ramón Teijeiro.

Idem id. Idem la licencia de quince días concedida al Escribano del Juzgado de Vega Baja D. Manuel de J. Calderón.

Idem id. Idem la posesión interina de su cargo al Notario electo de Añasco D. José Serrat y López.

Idem id. Idem la licencia de cinco días concedida al Escribano del Juzgado de Caguas D. Carlos B. Rodríguez.

Idem id. Idem el alzamiento de suspensión de Don Nicolás S. Arana del cargo de Escribano del Juzgado de Mayagüez, que ha sido absuelto en la causa que se le seguía.

23 id. Nombrando en turno de dueños de oficios enajenados para la Notaría vacante en la capital de Puerto Rico á D. Antonio Alvarez Nava, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado.

Idem id. Sobre visita extraordinaria girada al Registro de la propiedad de Nueva Ecija.

Idem id. Idem la licencia de ocho días concedida al Registrador de Sagua la Grande, Sr. Ramos y Perdomo.

Idem id. Idem la id. al id. de Caguas, Sr. Vías Ochoteco.

Idem id. Idem la id. al id. de Guayama, Sr. Irizarry.

Idem id. Idem la id. al id. de Arrecibo, Sr. Sastraño.

Idem id. Idem traslación de asientos de los libros provisionales á los de Registro en los Ayuntamientos de Lares y San Sebastián.

Idem id. Idem provisión de libros á los Registros de la propiedad de Puerto Rico.

Idem id. Idem traslación de asientos de los libros provisionales á los de Registro.

Idem id. Idem visitas á los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba en el segundo semestre de 1895.

Idem id. Idem id. al Registro de isla de Negros.

Idem id. Idem id. al id. de Zambales.

Idem id. Idem estadística de los Registros de la propiedad de Filipinas.

Idem id. Idem la posesión del Sr. González Quijano en el Registro de Zamboanga.

Idem id. Idem la posesión del Promotor fiscal del Registro de Misamis, por fallecimiento del que lo desempeñaba interinamente.

Idem id. Idem licencia de dos meses concedida al Registrador de Pinar del Río, Sr. Jiménaz Bersabé.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Julio de 1896.

Estado núm. 1.

#### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PRÓVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
2	»	Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Granada.....	D. Manuel Forero y Sobrada.....	Magistrado de la misma Audiencia.....	»	Art. 31 de la ley adicional.
2	»	Idem id. de la de Salamanca.....	José Delgado y Calvo.....	Idem.....	»	Idem.
28	1.º	Juez de primera instancia de Gadesa.....	Miguel Escobar y Barberán.....	Juez de primera instancia de Chelva.....	1.º	»
28	1.º	Idem id. de Chelva (en comisión).....	Juan Moreno Castro.....	Idem de término, excedente.....	»	»
28	2.º	Idem id. de Viella.....	Juan Amat y Aymart.....	Excedente de esta categoría.....	»	»

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTIAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
31	Juez de primera instancia de Huesca.....	D. José Oscariz y Catalán.....	Jubilado por edad.
28	Idem electo de Viella.....	Fernando Mariño y Morales.....	Cesante por renuncia.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	EXCEDENTES EN CADA CATEGORÍA		BAJAS					Quedan por reponer en fin de Julio de 1896.
	Quedan por reponer en fin de Julio de 1896.	Colocados interinamente conforme al R. al. decreto de 17 de Julio de 1896	Repuestos en Julio de 1896	Jubilados en Julio de 1896.	Fallecidos en Julio de 1896.	Destituídos en Julio de 1896.	TOTAL	
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	1	»	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	3	3	»	»	»	»	»	3
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	12	1	»	»	»	»	»	12
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	20	1	»	»	»	»	»	20
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem de entrada.....	35	5	1	»	»	»	1	34
Secretarios de Audiencias provinciales.....	8	»	»	»	»	»	»	8
TOTALES.....	78	12	1	»	»	»	1	77

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
7	Magistrado de la Audiencia provincial de Albacete.....	Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona.....	D. Francisco Dechent y Trigueros.....	Por permuta.
7	Idem de la territorial de Barcelona.....	Idem de la provincial de Albacete.....	José Gamis y Fuster.....	Idem.
31	Juez de primera instancia de Huesca.....	Juez de primera instancia electo del Puerto de Santa María.....	Maximiliano González Agüero.....	»
31	Idem del Puerto de Santa María.....	Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz.....	Cipriano Cirer é Izquierdo.....	Accediendo á sus deseos.
31	Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz.....	Idem de la de Huelva.....	Luis Salcedo y Arteaga.....	»
31	Idem de la de Huelva.....	Idem electo de la de Teruel.....	José Barberá y Estruch.....	»
14	Abogado fiscal de la de Huelva.....	Juez de primera instancia de Sigüenza.....	Julio Martínez Jimeno.....	A su solicitud.
14	Juez de primera instancia de Sigüenza.....	Idem de Gandesa.....	Juan Antonio Aroca y Rodríguez.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Conforme.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

En el territorio del Colegio notarial de Albacete se hallan vacantes las Notarías de Torrejuncillo del Rey y Albacete (por traslación de D. José Aponte), distritos notariales de Húete y Albacete respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Septiembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

En el territorio del Colegio Notarial de Burgos se hallan vacantes las Notarías de Santa Cruz de Campezu, Anguiano, Orduña, Maestu y Potes, que corresponden á los distritos notariales de Laguardia, Nájera, Valmaseda, Vitoria y Potes respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Septiembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se hallan vacantes las Notarías de Treviño, Gumiel del Mercado, Cabuérniga, Aldeanueva de Ebro y Labastida, que corresponden á los distritos notariales de Miranda, Aranda, Cabuérniga, Alfaro y Laguardia respectivamente; las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Septiembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Gómara, San Román, Puenteecén, Corera, Marquina, Castro Urdiales, Alfaro, Lerma (por jubilación de D. Joaquín Martínez) y Villarreal de Alava (por jubilación de D. Celedonio de Azcunaga), que corresponden á los distritos notariales de Soria, Torrecilla, Roa, Arnedo, Marquina, Castro Urdiales, Alfaro, Lerma y Vitoria respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de prefe-

rencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Lerma y Villarreal, que se comprometen á satisfacer á dichos Notarios jubilados las pensiones anuales y vitalicias de 1.000 pesetas á cada uno de ellos, pagados por mensualidades vencidas.

Madrid 2 de Septiembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

En el territorio del Colegio Notarial de Barcelona se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Montroig, Igualada (por defunción de D. Teodoro Puget), Figueras (por jubilación de D. Francisco Rovira), San Feliu de Guixols (por jubilación de D. Joaquín Sala), Barcelona (por defunción de D. José Escarrá), Amposta, Lérida (por jubilación de D. Buenaventura Carme), Cenia y Barcelona (por jubilación de D. José Piñol), que corresponden á los distritos notariales de Reus, Igualada, Figueras, La Bisbal, Barcelona, Tortosa, Lérida, Tortosa y Barcelona respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dichos distritos dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Figueras, San Feliu, Lérida y Barcelona, que se comprometen á satisfacer á dichos Notarios jubilados las pensiones anuales y vitalicias de 600, 500, 750 y 960 pesetas respectivamente, pagadas por mensualidades vencidas.

Madrid 2 de Septiembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1897.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.  
Longitud..... 0° 10' 16" 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del sol, son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos.*

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada en el año 1897.

Días	Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.	
	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.
1	7 13	4 55	1 7 3	5 25	1 6 31	5 54	1 5 46	6 22	1 5 6	6 49	1 4 42	7 14	1 4 43	7 23	1 5 5	7 7	1 5 30	6 29	1 5 55	5 44	1 6 24	5 3	1 6 54	4 44
2	7 14	4 55	2 7 2	5 27	2 6 30	5 55	2 5 45	6 23	2 5 5	6 50	2 4 41	7 14	2 4 44	7 23	2 5 5	7 6	2 5 31	6 28	2 5 56	5 43	2 6 25	5 2	2 6 55	4 44
3	7 14	4 56	3 7 1	5 28	3 6 29	5 56	3 5 43	6 24	3 5 4	6 50	3 4 41	7 15	3 4 44	7 23	3 5 6	7 5	3 5 32	6 26	3 5 57	5 41	3 6 26	5 1	3 6 56	4 44
4	7 14	4 57	4 7 0	5 29	4 6 27	5 57	4 5 42	6 25	4 5 3	6 51	4 4 41	7 16	4 4 45	7 23	4 5 7	7 4	4 5 33	6 25	4 5 57	5 40	4 6 27	5 0	4 6 57	4 44
5	7 14	4 58	5 6 59	5 30	5 6 26	5 58	5 5 40	6 26	5 5 2	6 52	5 4 40	7 16	5 4 45	7 23	5 5 8	7 3	5 5 33	6 23	5 5 58	5 38	5 6 28	4 59	5 6 58	4 44
6	7 14	4 59	6 6 59	5 31	6 6 25	5 59	6 5 39	6 27	6 5 0	6 53	6 4 40	7 17	6 4 46	7 23	6 5 9	7 2	6 5 34	6 22	6 5 59	5 37	6 6 29	4 58	6 6 59	4 43
7	7 14	5 0	7 6 57	5 32	7 6 23	6 0	7 5 37	6 28	7 4 59	6 54	7 4 40	7 17	7 4 46	7 23	7 5 9	7 1	7 5 35	6 20	7 6 0	5 35	7 6 30	4 57	7 7 0	4 44
8	7 14	5 1	8 6 57	5 33	8 6 22	6 1	8 5 36	6 28	8 4 58	6 55	8 4 40	7 18	8 4 47	7 22	8 5 10	7 0	8 5 36	6 19	8 6 1	5 34	8 6 31	4 57	8 7 1	4 44
9	7 14	5 1	9 6 56	5 34	9 6 20	6 2	9 5 35	6 29	9 4 57	6 56	9 4 40	7 18	9 4 48	7 22	9 5 11	6 59	9 5 37	6 17	9 6 2	5 32	9 6 32	4 56	9 7 1	4 44
10	7 14	5 2	10 6 55	5 35	10 6 19	6 3	10 5 33	6 30	10 4 56	6 57	10 4 40	7 19	10 4 49	7 22	10 5 12	6 58	10 5 37	6 16	10 6 3	5 31	10 6 33	4 55	10 7 2	4 44
11	7 13	5 3	11 6 53	5 36	11 6 17	6 4	11 5 32	6 31	11 4 56	6 57	11 4 39	7 19	11 4 48	7 21	11 5 13	6 57	11 5 38	6 14	11 6 4	5 30	11 6 34	4 54	11 7 3	4 44
12	7 13	5 4	12 6 52	5 37	12 6 16	6 5	12 5 30	6 32	12 4 55	6 58	12 4 39	7 20	12 4 50	7 21	12 5 14	6 56	12 5 39	6 13	12 6 4	5 28	12 6 35	4 53	12 7 4	4 44
13	7 13	5 5	13 6 51	5 38	13 6 14	6 6	13 5 29	6 33	13 4 54	6 59	13 4 39	7 20	13 4 50	7 20	13 5 14	6 54	13 5 40	6 11	13 6 5	5 27	13 6 36	4 52	13 7 4	4 44
14	7 13	5 6	14 6 50	5 39	14 6 13	6 6	14 5 28	6 34	14 4 53	7 0	14 4 39	7 21	14 4 51	7 20	14 5 15	6 53	14 5 41	6 10	14 6 6	5 25	14 6 37	4 52	14 7 5	4 45
15	7 13	5 7	15 6 49	5 40	15 6 12	6 7	15 5 26	6 35	15 4 52	7 1	15 4 39	7 21	15 4 51	7 20	15 5 16	6 52	15 5 42	6 8	15 6 7	5 24	15 6 38	4 51	15 7 6	4 45
16	7 12	5 8	16 6 48	5 41	16 6 10	6 8	16 5 25	6 36	16 4 51	7 2	16 4 39	7 21	16 4 52	7 19	16 5 17	6 51	16 5 42	6 7	16 6 8	5 23	16 6 40	4 50	16 7 7	4 45
17	7 12	5 9	17 6 47	5 42	17 6 9	6 9	17 5 23	6 35	17 4 50	7 2	17 4 40	7 22	17 4 53	7 18	17 5 18	6 49	17 5 43	6 5	17 6 9	5 21	17 6 40	4 50	17 7 7	4 46
18	7 12	5 10	18 6 46	5 44	18 6 7	6 10	18 5 22	6 37	18 4 50	7 3	18 4 40	7 22	18 4 54	7 17	18 5 19	6 48	18 5 44	6 4	18 6 10	5 20	18 6 41	4 49	18 7 8	4 46
19	7 11	5 11	19 6 44	5 45	19 6 6	6 11	19 5 21	6 38	19 4 49	7 4	19 4 40	7 22	19 4 54	7 18	19 5 19	6 47	19 5 45	6 2	19 6 11	5 19	19 6 42	4 48	19 7 8	4 46
20	7 11	5 12	20 6 43	5 46	20 6 4	6 12	20 5 19	6 39	20 4 48	7 5	20 4 40	7 22	20 4 55	7 17	20 5 20	6 46	20 5 46	6 1	20 6 12	5 17	20 6 43	4 48	20 7 9	4 47
21	7 10	5 14	21 6 42	5 47	21 6 3	6 13	21 5 18	6 40	21 4 47	7 6	21 4 40	7 23	21 4 56	7 16	21 5 21	6 44	21 5 46	5 59	21 6 13	5 16	21 6 44	4 47	21 7 9	4 47
22	7 10	5 15	22 6 41	5 48	22 6 1	6 14	22 5 17	6 41	22 4 47	7 6	22 4 40	7 23	22 4 57	7 15	22 5 22	6 43	22 5 47	5 58	22 6 14	5 15	22 6 45	4 47	22 7 10	4 48
23	7 9	5 16	23 6 39	5 49	23 6 0	6 15	23 5 16	6 42	23 4 46	7 7	23 4 41	7 23	23 4 57	7 15	23 5 23	6 42	23 5 48	5 56	23 6 15	5 14	23 6 46	4 46	23 7 10	4 48
24	7 9	5 17	24 6 38	5 49	24 5 58	6 15	24 5 14	6 42	24 4 46	7 8	24 4 41	7 23	24 4 58	7 14	24 5 24	6 40	24 5 49	5 55	24 6 16	5 12	24 6 47	4 46	24 7 11	4 49
25	7 8	5 18	25 6 37	5 51	25 5 57	6 16	25 5 13	6 43	25 4 45	7 9	25 4 41	7 23	25 4 59	7 13	25 5 24	6 39	25 5 50	5 53	25 6 17	5 11	25 6 48	4 46	25 7 11	4 49
26	7 7	5 19	26 6 35	5 52	26 5 55	6 17	26 5 12	6 44	26 4 44	7 10	26 4 41	7 23	26 5 0	7 12	26 5 25	6 38	26 5 51	5 51	26 6 18	5 10	26 6 49	4 45	26 7 12	4 50
27	7 7	5 20	27 6 34	5 52	27 5 54	6 18	27 5 11	6 45	27 4 43	7 10	27 4 42	7 24	27 5 0	7 12	27 5 26	6 36	27 5 52	5 50	27 6 19	5 9	27 6 50	4 45	27 7 12	4 51
28	7 6	5 21	28 6 33	5 53	28 5 52	6 19	28 5 9	6 46	28 4 43	7 11	28 4 42	7 24	28 5 1	7 11	28 5 27	6 35	28 5 52	5 49	28 6 20	5 8	28 6 52	4 45	28 7 12	4 51
29	7 5	5 22	29 6 32	5 54	29 5 51	6 20	29 5 8	6 47	29 4 42	7 12	29 4 43	7 24	29 5 2	7 10	29 5 28	6 33	29 5 53	5 47	29 6 21	5 7	29 6 52	4 44	29 7 13	4 52
30	7 5	5 23	30 6 31	5 55	30 5 49	6 21	30 5 7	6 48	30 4 42	7 13	30 4 43	7 23	30 5 3	7 9	30 5 29	6 32	30 5 54	5 46	30 6 22	5 5	30 6 53	4 44	30 7 13	4 53
31	7 4	5 24	31 6 30	5 56	31 5 48	6 22	31 5 6	6 49	31 4 42	7 13	31 4 44	7 23	31 5 4	7 8	31 5 29	6 31	31 6 23	5 4	31 6 23	5 4	31 6 23	5 4	31 7 13	4 54

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Granada el año 1897.

Enero.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.		
Día 3.	Luna nueva á las 5 y 49 minutos de la mañana en Capricornio.	Día 7.	Cuarto creciente á las 1 y 18 minutos de la tarde en Libra.	Día 5.	Cuarto creciente á las 6 y 10 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 3.	Cuarto creciente á las 10 y 59 minutos de la noche en Sagitario.	Día 3.	Cuarto creciente á las 5 y 17 minutos de la mañana en Capricornio.	Día 1.	Cuarto creciente á las 2 y 22 minutos de la tarde en Acuario.	Día 1.	Cuarto creciente á las 3 de la mañana en Piscis.	
Día 10.	Cuarto creciente á las 9 y 31 minutos de la noche en Aries.	Día 14.	Luna llena á las 4 y 38 minutos de la mañana en Capricornio.	Día 12.	Luna llena á las 2 y 8 minutos de la tarde en Acuario.	Día 11.	Luna llena á las 1 y 57 minutos de la madrugada en Piscis.	Día 10.	Luna llena á las 4 y 27 minutos de la tarde en Aries.	Día 9.	Luna llena á las 9 y 36 minutos de la mañana en Tauro.	Día 9.	Luna llena á las 4 y 40 minutos de la mañana en Géminis.	
Día 18.	Luna llena á las 8 y 2 minutos de la noche en Cáncer.	Día 21.	Cuarto menguante á las 2 y 54 minutos de la tarde en Aries.	Día 20.	Cuarto menguante á las 8 y 15 minutos de la mañana en Tauro.	Día 19.	Cuarto menguante á las 2 y 36 minutos de la madrugada en Géminis.	Día 18.	Cuarto menguante á las 8 y 54 minutos de la noche en Cáncer.	Día 17.	Cuarto menguante á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 17.	Cuarto menguante á las 1 y 48 minutos de la tarde en Leo.	
Día 25.	Cuarto menguante á las 7 y 54 minutos de la noche en Escorpio.	Día 29.	Luna nueva á las 3 y 43 minutos de la tarde en Leo.	Día 28.	Luna nueva á las 3 y 15 minutos de la mañana en Virgo.	Día 26.	Luna nueva á las 1 y 32 minutos de la tarde en Libra.	Día 25.	Luna nueva á las 11 y 14 minutos de la noche en Escorpio.	Día 23.	Cuarto menguante á las 9 y 33 minutos de la noche en Acuario.	Día 23.	Cuarto menguante á las 9 y 20 minutos de la mañana en Piscis.	
<b>Febrero.</b>		<b>Agosto.</b>		<b>Septiembre.</b>		<b>Octubre.</b>		<b>Noviembre.</b>		<b>Diciembre.</b>		<b>Entrada del Sol en los Signos del Zodiaco.</b>		
Día 1.	Luna nueva á las 7 y 59 minutos de la noche en Acuario.	Día 5.	Cuarto creciente á las 6 y 10 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 3.	Cuarto creciente á las 10 y 59 minutos de la noche en Sagitario.	Día 3.	Cuarto creciente á las 5 y 17 minutos de la mañana en Capricornio.	Día 1.	Cuarto creciente á las 2 y 22 minutos de la tarde en Acuario.	Día 1.	Cuarto creciente á las 8 y 32 minutos de la noche en Tauro.	Día 1.	Luna nueva á las 8 y 32 minutos de la noche en Tauro.	Entrada del Sol en Acuario.
Día 9.	Cuarto creciente á las 7 y 11 minutos de la noche en Tauro.	Día 12.	Luna llena á las 2 y 8 minutos de la tarde en Acuario.	Día 11.	Luna llena á las 1 y 57 minutos de la madrugada en Piscis.	Día 10.	Luna llena á las 4 y 27 minutos de la tarde en Aries.	Día 9.	Luna llena á las 9 y 36 minutos de la mañana en Tauro.	Día 9.	Cuarto creciente á las 9 y 22 minutos de la noche en Leo.	Día 9.	Cuarto creciente á las 9 y 22 minutos de la noche en Leo.	Entrada del Sol en Piscis.
Día 17.	Luna llena á las 9 y 57 minutos de la mañana en Leo.	Día 20.	Cuarto menguante á las 8 y 15 minutos de la mañana en Tauro.	Día 19.	Cuarto menguante á las 2 y 36 minutos de la madrugada en Géminis.	Día 18.	Cuarto menguante á las 8 y 54 minutos de la noche en Cáncer.	Día 17.	Cuarto menguante á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 16.	Luna llena á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 16.	Luna llena á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Entrada del Sol en Aries.—Primavera.
Día 24.	Cuarto menguante á las 3 y 29 minutos de la mañana en Sagitario.	Día 28.	Luna nueva á las 3 y 15 minutos de la mañana en Virgo.	Día 26.	Luna nueva á las 1 y 32 minutos de la tarde en Libra.	Día 25.	Luna nueva á las 11 y 14 minutos de la noche en Escorpio.	Día 24.	Cuarto menguante á las 9 y 33 minutos de la noche en Acuario.	Día 23.	Cuarto menguante á las 9 y 20 minutos de la mañana en Piscis.	Día 23.	Cuarto menguante á las 9 y 20 minutos de la mañana en Piscis.	Entrada del Sol en Tauro.
<b>Marzo.</b>		<b>Septiembre.</b>		<b>Octubre.</b>		<b>Noviembre.</b>		<b>Diciembre.</b>		<b>Entrada del Sol en los Signos del Zodiaco.</b>		<b>Entrada del Sol en los Signos del Zodiaco.</b>		
Día 3.	Luna nueva á las 11 y 42 minutos de la mañana en Piscis.	Día 3.	Cuarto creciente á las 10 y 59 minutos de la noche en Sagitario.	Día 3.	Cuarto creciente á las 5 y 17 minutos de la mañana en Capricornio.	Día 1.	Cuarto creciente á las 2 y 22 minutos de la tarde en Acuario.	Día 1.	Cuarto creciente á las 8 y 32 minutos de la noche en Tauro.	Día 1.	Cuarto creciente á las 8 y 32 minutos de la noche en Tauro.	Día 1.	Cuarto creciente á las 8 y 32 minutos de la noche en Tauro.	Entrada del Sol en Géminis.
Día 11.	Cuarto creciente á las 3 y 14 minutos de la tarde en Géminis.	Día 11.	Luna llena á las 1 y 57 minutos de la madrugada en Piscis.	Día 10.	Luna llena á las 4 y 27 minutos de la tarde en Aries.	Día 9.	Luna llena á las 9 y 36 minutos de la mañana en Tauro.	Día 9.	Cuarto creciente á las 9 y 22 minutos de la noche en Leo.	Día 9.	Cuarto creciente á las 9 y 22 minutos de la noche en Leo.	Día 9.	Cuarto creciente á las 9 y 22 minutos de la noche en Leo.	Entrada del Sol en Cáncer.
Día 18.	Luna llena á las 9 y 13 minutos de la noche en Virgo.	Día 19.	Cuarto menguante á las 2 y 36 minutos de la madrugada en Géminis.	Día 18.	Cuarto menguante á las 8 y 54 minutos de la noche en Cáncer.	Día 17.	Cuarto menguante á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 16.	Luna llena á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 16.	Luna llena á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Día 16.	Luna llena á las 1 y 40 minutos de la tarde en Escorpio.	Entrada del Sol en Leo.
Día 25.	Cuarto menguante á las 11 y 45 minutos de la mañana en Capricornio.	Día 26.	Luna nueva á las 1 y 32 minutos de la tarde en Libra.	Día 25.	Luna nueva á las 11 y 14 minutos de la noche en Escorpio.	Día 24.	Cuarto menguante á las 9 y 33 minutos de la noche en Acuario.	Día 23.	Cuarto menguante á las 9 y 20 minutos de la mañana en Piscis.	Día 23.	Cuarto menguante á las 9 y 20 minutos de la mañana en Piscis.	Día 23.	Cuarto menguante á las 9 y 20 minutos de la mañana en Piscis.	Entrada del Sol en Virgo.
<b>Abril.</b>		<b>Octubre.</b>		<b>Noviembre.</b>		<b>Diciembre.</b>		<b>Entrada del Sol en los Signos del Zodiaco.</b>		<b>Entrada del Sol en los Signos del Z</b>				





## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 7 al 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.916.

Día 9.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1895 y Abril de 1896; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 10.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos; de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; de Deuda del Material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores, que no se hayan presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 4 de Septiembre de 1896.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## Subsecretaría.

Creada por Real orden de 24 de Agosto último la plaza de Médico titular del distrito de Benguet, provincia de La Unión, en las I. las Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad, que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso, por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares, según determina el reglamento aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1894, son las siguientes:

1.ª Asistir gratuitamente á los pobres de solemnidad y braceros del término municipal que no cuenten con más recursos que su jornal, y á los presos de la cárcel pública de la capital de provincia ó distrito. También destinarán los Médicos titulares tres días de la semana, al menos, á la consulta gratuita de una hora en su domicilio para los pobres.

2.ª Prestar, asimismo, dicha asistencia gratuita á los sargentos, cabos é individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros, y á sus mujeres é hijos, siempre que los auxilios que hayan de prestarles sean dentro de los límites jurisdiccionales de la población en que residan los Médicos y no estén encomendados estos servicios á otros Profesores, por la importancia de su número, como sucede en Manila.

3.ª Inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de su provincia ó partido, practicándola por sí mismos en cuanto sea posible.

4.ª Evacuar los informes y consultas que le sean encomendados por el Gobernador y centros técnicos, y practicar los reconocimientos facultativos que los mismos les ordenen.

5.ª Cumplir y hacer cumplir los preceptos sanitarios que la Autoridad dicte.

6.ª Vigilar incesantemente la policía sanitaria de los mercados, mataderos y cuanto se refiere á salubridad de alimentos y bebidas.

7.ª Cuidar de que los establecimientos públicos y los cementerios reúnan las condiciones higiénicas apetecibles, é informar acerca de la salubridad de las Escuelas, Tribunales, cuarteles y demás que se le encomiende.

8.ª Velar por la policía higiénica de los sitios públicos de la población y sus alrededores, atendiendo al desagüe de los pantanos, á que los muladares, pozos negros, sumideros y demás sitios destinados á la excreta de la población, reúnan las condiciones que exige la ciencia, y en suma, á que se cumplan todas las reglas de policía urbana.

9.ª Informar acerca de las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de los particulares.

10. Inspeccionar, previa la competente autorización, las habitaciones en que ocurra alguna enfermedad contagiosa, proponiendo á la Autoridad las medidas sanitarias convenientes.

11. Verificar en la población en que residan el reconocimiento y certificación de los casos de fallecimiento, siempre que no haya personal especial ó facultativo para ello.

12. Poner en conocimiento del Gobernador la existencia de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa tan pronto como de ello tenga conocimiento.

13. Reunir los datos necesarios para redactar anualmente una Memoria acerca de las vicisitudes de la salud pública en su distrito, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población y cuantas creyere necesarias.

14. Cumplir las demás obligaciones prescritas por las leyes y cuantas disposiciones rijan en la materia.

15. Practicar el reconocimiento de locos, lazarenos y quintos de la población y de los que aleguen inutilidad física para eximirse del pago de cédula y prestación personal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluir en copia en el papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Subsecretaría, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia, por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 3 de Septiembre de 1896.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Avila.

El día 21 del actual, de once á doce de su mañana, se celebrará la subasta por siete años, á pasto y labor, del monte número 19 del Catálogo, versando la licitación exclusivamente sobre el valor de tasación que se fija en la cantidad de 4.000 pesetas por cada uno de dichos años que la misma comprende, á partir desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Septiembre del año 1903.

La subasta mencionada será doble y simultánea, teniendo lugar en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Mombeltrán, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán de manifiesto desde esta fecha en ambos puntos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de una peseta, ciñéndose exactamente al modelo que se inserta á continuación, y acompañando á los citados pliegos la carta de pago que acredite haber entregado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales de la villa referida, el 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, bien en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya.

Avila 1.º de Septiembre de 1896.—Jerónimo Marazuela.

Modelo de proposición.

D....., enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Avila referentes á la subasta por siete años á pasto, bellota y labor del monte núm. 19 del Catálogo, de los Propios de Mombeltrán, se comprometo y obliga á efectuar el aprovechamiento, con estricta sujeción á todas las condiciones del pliego, por la cantidad de (tantas) pesetas, en letra, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia ó en la Depositaria del Municipio del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 3.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente.) 197—S

## Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

## Obras públicas.

NEGOCIADO DE FOMENTO — CARRETERAS — CONSERVACIÓN

En virtud de lo dispuesto por orden de 20 del actual, este Gobierno civil ha resuelto señalar el día 10 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de las carreteras del Estado que se relacionan á continuación, según los proyectos redactados en 1895-96 y bajo los tipos que también se expresan.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de María Pita, número 15, primer piso, en donde se hallan de manifiesto los proyectos respectivos y bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 12.ª, conforme á lo dispuesto en el art. 27 de la vigente ley del Timbre y ajustarse al modelo que se indica á continuación.

Las cantidades que habrán de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta serán el 1 por 100 del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo de cotización y con arreglo á las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito prevenido y la cédula personal del interesado; en el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Coruña 31 de Agosto de 1896.—El Gobernador, J. Moreda.

NOTA DE LAS CARRETERAS Y TIPOS QUE SE CITAN

Carretera de segundo orden de Orense á Santiago, trozo único, 4.907 pesetas 45 céntimos.

Idem de tercer orden de Cabañas á Mugaros, trozo único, 2.731 pesetas 8 céntimos.

Idem de tercer orden de Gelada á Betanzos, trozo único, 4.110 pesetas 56 céntimos.

Idem de tercer orden de Santiago á Camariñas, trozo único, 2.839 pesetas 4 céntimos.

Idem de tercer orden de Hervera al puerto de Fontán, trozo único, 2.493 pesetas 9 céntimos.

Idem de tercer orden de Viveiro á Linares, trozo único, 7.994 pesetas 60 céntimos.

Idem de tercer orden de Padrón á Noya, trozo único, 5.021 pesetas 2 céntimos.

Idem de tercer orden de Angeles á Noya, trozo único, 6.958 pesetas 70 céntimos.

Idem de tercer orden de Portobello á Mañica, trozo único, 3.030 pesetas 8 céntimos.

Idem de tercer orden de Boimorto á Muros, trozo único, 2.554 pesetas 4 céntimos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de..... orden de..... á....., según el proyecto redactado en 1895-96, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) 201—M

## Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Extraviado el resguardo de un depósito necesario constituido el 17 de Febrero de 1862 en esta Caja sucursal de Depósitos por D. Antonio Moreno para garantizar el cargo de Registrador de la propiedad del Puerto de Santa María; señalando con los números 266 de entrada y 41 de registro, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Intervención; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Sevilla, quedará aquél nulo y sin ningún valor ni efecto.

Sevilla 26 de Agosto de 1896.—El Interventor de Hacienda, José Roselló. X—410

## Investigación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Ignorándose el actual domicilio y paradero de D. Eladio Milla, se le hace saber por medio de este edicto que el día 21 del actual, á las once de la mañana, se verá en Junta administrativa y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el expediente que por defraudación á la Contribución industrial le fué instruido en 27 de Abril último, pudiendo concurrir á dicho acto, ó la persona que debidamente autorice, aportando pruebas y haciendo las alegaciones que estime convenientes á su derecho; debiendo prevenir al citado Don Eladio Milla que de no verificarlo se fallará el expediente sin más aviso.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Investigación, Antonio de Quintanilla. 2298—M

## Universidad literaria de Oviedo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública habrá de proveerse con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre del mismo año, una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, Sección de las Físico-matemáticas, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:  
Haber sido Profesor auxiliar conforme á algunos de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirijan sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 1.º de Septiembre de 1896.—El Rector, Félix de Aramburu y Zuloaga. 2287—M

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde se proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

San Sebastián.—Barry, Arenal, 22.  
Avilés.—Jisbert Peretzner.  
Toledo.—Bernardo Afilador, Mediodía grande, 7.  
Vitoria.—Coronel Regimiento infantería Africana, núm. 3.  
Sarría.—José Núñez Cale, Jesús del Valle, 27.  
Venta de Baños.—Perea, Rosario, 29, seguridad exterior izquierda.  
Valencia.—Sr. Ayudante General La Cerda, Consejo Supremo Guerra.  
Zumaya.—Mariano Moreno, Mayor, 18.  
Santander.—Juan Conca.  
Segovia.—Hijos de Angel Rodríguez.  
Valdepeñas.—Camilo Cadenas.  
Ateca.—D. Francisco Guiu, Salud, 11, tercero.  
San Ildefonso.—Carlos Bermejo, Ferrol, 34, segundo.  
San Sebastián, E.—Ezequiel Martín, Atocha, 32, portería.  
Alcazar.—Eustaquio Bao.

## NORTE

Nájera.—Micaela Godupe, Divino Pastor, 1, tercero.

## NOROESTE

Cáceres.—Olegario Polo, Areneros, 6.

## ESTE

Deva.—Salustiano Ramos, Paseo de Recoletos, 8.  
Miranda. E.—General Buelta, Claudio Coello, 17.

## E. MEDIODÍA

Bayona.—López Martínez, Quinta Esperanza, Puente Velleas.

## OESTE

Mondariz.—Francisco González, Santa Ana, 5.

Madrid 4 de Septiembre de 1896.—El Jefe del Cuerpo, H. Fernández.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 65.204 de la Caja de Ahorros a nombre de Doña Visitación Alfaro y Quer; puede entregarse a su dueño que vive en la Carrera de San Jerónimo, núm. 29. X—411

## Alcaldía constitucional de Castellar de Santiago.

Por dimisión del que la desempeñaba, fundada en motivos de salud, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas por la asistencia de cien familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza podrán dirigir sus instancias documentadas a esta Alcaldía Presidencia, en término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna que pudiera presentarse.

Castellar de Santiago 2 de Septiembre de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco del Río. X—407

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## BARCELONA

D. Eugenio Rovira y Terry, primer Teniente del 9.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército contra el paisano Ramón Lorente Martínez, por haber sido sorprendido en los cuarteles en construcción en la Travesera de San Martín de Provensals.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ramón Lorente Martínez, paisano, natural de Millares, provincia de Valencia, hijo de José y de María, casado, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, boca grande, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuarto de estandartes del 9.º regimiento montado de Artillería a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten, con motivo que estando en libertad provisional se ausentó de esta plaza, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Lorente Martínez, y en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado militar y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 21 de Agosto de 1896.—Eugenio Rovira y Terry. 2270—M

## LÉRIDA

D. José Colomer y Vallés, Capitán de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Esteban Pinós Alsina, por no haber concurrido a la concentración para su destino a Cuerpo activo verificado el día 26 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural del pueblo de Lladurs, partido judicial de Seo de Urgel, provincia de Lérida, hijo de José y Teresa, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, estatura un metro 585 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las oficinas de la expresada zona, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, con arreglo a lo dispuesto en el art. 604 del Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del expresado recluta Esteban Pinós Alsina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y a mi disposición de este Juzgado.

Lérida 26 de Agosto de 1896.—José Colomer. 2271—M

## MADRID

D. Angel Gómez Trevijano, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, y Juez instructor nombrado para instruir esta sumaria contra el soldado de la tercera compañía del expresado

do batallón y regimiento Martín Brunet Torres, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Martín Brunet Torres, natural de Mauresa, provincia de Barcelona, hijo de Valentía y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales, según consta de su media filiación, son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, nariz regular, barba regular, estatura un metro 641 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel de María Cristina de esta Corte, a mi disposición; bajo apercibimiento que si no se presentara en el plazo designado por el delito que se le persigue será calificado de rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Brunet Torres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de María Cristina y a mi disposición.

Dada en Madrid a 27 de Agosto de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Angel Gómez Trevijano. 2272—M

## PAMPLONA

D. Federico Gómez y Mariscal, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Fidel Recalde Jumberto, hijo de Manuel y de Magdalena, natural y vecindado en Ochagavía, Juzgado de primera instancia Aoiz, provincia de Navarra, de veinte años y tres meses de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 550 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba poca, boca grande, color oscuro, frente espaciosa, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca a este Juzgado militar y cuartel de la Ciudadela de esta plaza a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue de orden superior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con la seguridad conveniente, al cuartel de la Ciudadela de esta localidad a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 26 de Agosto de 1896.—Federico Gómez. 2279—M

## PONTEVEDRA

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor.

Hallándome instruyendo diligencias de procedimiento contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo Cuerpo Serafín Barreiro Expósito, hijo de Manuela, natural de Santa María, del Ayuntamiento de Caldas, en esta provincia, que nació en 15 de Mayo de 1870, de oficio sastrero, casado, estatura un metro 570 milímetros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural y producción fácil, sin ninguna particular, a quien de orden del Sr. Coronel del regimiento se instruyen diligencias por su falta de primera desertión, verificada el día 3 del mes actual;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado Serafín Barreiro Expósito, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito cuartel de San Fernando de esta capital, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuare dentro del referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado procesado, y en caso de ser habido dentro de esta región militar lo remitan en calidad de preso a mi disposición, con las seguridades convenientes, haciéndolo a la Autoridad militar más inmediata para los efectos del art. 128 del mismo Código, si fuere habido o aprehendido fuera de la dicha región militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Pontevedra 24 de Agosto de 1896.—José Fernández.—Por su mandato, el sargento Lino Vázquez. 2280—M

## SAN SEBASTIÁN

D. Federico Morazo Paredes, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel contra el soldado Alfonso de Gracia Domínguez, por desertión.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Alfonso de Gracia Domínguez, soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, hijo de Julián y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 664 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, frente ídem, color bueno, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta plaza cuartel, de Infantería, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Infantería de esta plaza y a mi disposición; pues en diligencia de este día así lo tengo acordado.

San Sebastián 27 de Agosto de 1896.—Federico Morazo. 2281—M

## VALENCIA

D. Daniel Vázquez Márquez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta Compañía del segundo batallón del citado regimiento Casimiro Mercadé Vidal, hijo de Pedro y de Annia, natural de Vendrelé, provincia de Tarragona, de estado soltero, edad cuando empezó a servir veintidós años, de oficio carretero, estatura un metro 642 milímetros; sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, aire íd., producción íd., señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel de San Juan de la Ribera, en Valencia, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a dicho puesto y a mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Valencia a 29 de Agosto de 1896.—El Juez instructor, Daniel Vázquez.—El Secretario, Antonio Salabé. 2282—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, se cita, llama y emplazo al procesado D. José Marco y Chico, de treinta y siete años de edad, casado, del comercio, que según el tiene manifestado vive en el pueblo de Sax, calle de la Asunción, núm. 3, bajo, provincia de Alicante, y a primeros del mes de Diciembre del año último estuvo en Barcelona hospedado en la posada de la Estación de Francia, sita en el paseo de la Aduna, y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el sumario que en su contra se instruye sobre esta de 3.000 sacos a la razón social Palés Costa Gili y Compañía; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y estando acordada su prisión, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus agentes y procedan a la busca y captura del D. José Marco y Chico, y en caso de ser habido sea remitido a las cárceles de este partido, por tránsitos de justicia.

Dada en Albacete a 25 de Agosto de 1896.—Miguel García.—El actuario, Samuel Cano y Baello. J—5906

D. Miguel García Albero, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente quinto edicto hago saber que habiendo solicitado D. Eduardo Guerrero de la Escosura la devolución del depósito que tiene constituido como fianza a las resultas del cargo de Registrador interino de la propiedad de Chinchilla, que desempeñó desde 20 de Abril de 1894 a 1.º de Septiembre del mismo año, se cita a los que tengan derecho a deducir alguna reclamación para que la presenten en este Juzgado en el término de un semestre, a contar desde el 8 de Marzo último en que se insertó el primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Albacete a 27 de Agosto de 1896.—Miguel García.—El Secretario de gobierno, Alfredo Muñoz. J—5947

## ALLARIZ

D. Pedro Prendes y Suárez-Quirós, Juez de instrucción de la villa de Allariz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo a Manuel Formord Rodríguez, vecino de Casaró, del término municipal de Junquera de Ambia, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en sumario criminal que se le instruye por el delito de tentativa de violación; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa, donde debe ser conducido por hallarse decretada su prisión.

Dada en Allariz a 26 de Agosto de 1896.—Pedro Prendes.—Por mandado de S. S., César Alvarez. J—5948

## ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez días a Francisco Asís Miguel de la Santísima Trinidad, conocido por Núñez Guerrero, vecino de Teba, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para cie-ta diligencia en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta población para hacerlo á la del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga, que lo reclama.

Antequerá 27 de Agosto de 1896.—Federico Grande.—José López Tamayo. J—5949

## BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de tres medios sacos de habas con peso de tres arrobas y media, que el día 30 de Abril último le fueron ocupados á Isabel Santano y á su hija Dorotea Carmona, manifestando éstas haberlos encontrado en una tierra sembrada de avena en el sitio de Calamón de este término, para que en el plazo de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Badajoz á 26 de Agosto de 1896.—Francisco Mifsut.—El Secretario, Francisco Cobos. J—5950

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bosch Figueras, Sebastián Zaragoza Caballé y Francisco Manuel Buenaventura, que resulta llamarse Francisco Javier Buenaventura, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, á fin de notificarles el auto recaído en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, siendo el primero de veintiocho años de edad, viudo, carbonero, que habitó en la calle de San Miguel (Hortafrañch), núm. 29, piso tercero, puerta cuarta, natural de Barcelona, hijo de Eduardo y de María, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, y viste pantalón de pana, blusa azul, usa gorra y calza alpargatas; el segundo de veintiséis años, soltero, estucador, habitó en el mismo piso que el anterior, hijo de Sebastián y de Encarnación, natural de Vinaroz (Castellón de la Plana), de estatura regular, ojos azules, pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares; viste como el anterior, y el tercero de treinta y un años de edad, casado, jornalero, habitaba en la calle indicada, núm. 40, tienda, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estatura regular; ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares, tiene la mano derecha inutilizada; viste pantalón de pana, blusa azul, usa gorra y calza alpargatas.

Dada en Barcelona á 27 de Agosto de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—5951

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal, y accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, por providencia dictada ante mí en 22 del actual en la Sección primera de los autos de quiebra de la Sociedad Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat, por el presente edicto, y á instancia de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, en representación de dicha Empresa concesionaria, se llama á todos los acreedores de ésta para que los días 11 y 12 de Septiembre próximo, y horas de once de la mañana á la una de la tarde, comparezcan en el despacho del infrascrito Escribano, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, con sus créditos ó justificativos de los mismos á cobrar el 40 p r 100 de dichos créditos con quita del sexto, mediante la entrega de los resguardos de las obligaciones y fracciones necesarias de éstas de dicha Sociedad general de Aguas de Barcelona, y el sexto en metálico que les entregará ésta por delegación de la misma Empresa concesionaria, según los términos del convenio judicial de 22 de Diciembre de 1894 y diligencias de pago ya efectuadas en autos, librando los mismos acreedores el correspondiente recibo á la propia Sociedad general de Aguas de Barcelona en el carácter y concepto en que paga, la que estará presente é intervendrá en dicha operación, y hará constar por diligencia el infrascrito Escribano; advirtiéndose á los expresados acreedores de que serán consignados en la forma de la ley los resguardos y fracciones indicados á cada crédito, cuyo tenedor no haya comparecido, á disposición del referido Juzgado para ser librados á favor de los interesados que acrediten su respectivo derecho, cuya consignación tendrá lugar á costas de los acreedores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 1.170 del Código civil, á fin de cancelar en su caso el crédito correspondiente á ella.

Barcelona 29 de Agosto de 1896.—El Escribano, por Don Víctor Font, Pablo Alegre, Escribano. X—405

## SORT

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue contra Buenaventura Montané Vidal sobre delito de homicidio, se cita, llama y emplaza á su hija Dolores Montané Quingo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa; con prevención que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sort 24 de Agosto de 1896.—Félix Claró, Escribano. J—5939

## TRUJILLO

D. Lorenzo de las Heras y Diebra, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una yegua con rastra mular, cuyas se expresarán, las cuales fueron hurtadas de una cerca cañada al sitio del Ejido, término de Santa Ana, el día 15 de los corrientes, de la pertenencia de Juan Santos Ruiz, vecino de dicho pueblo, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á 26 de Agosto de 1896.—Lorenzo de las Heras.—Por su mandato, Juan A. Cuitado.

## Señas de los semorientes

Una yegua castaña oscura, cerrada, de seis y media á siete cuartas de alzada, con un hierro circular, coja de ambas manos y señal de botón de fuego en la izquierda.

La rastra mular de dicha yegua, que es de pelo negro y de cuatro á cinco meses de edad. J—5940

## UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al nombrado Francisco Adacar, vecino de Sevilla, c. m. de treinta años, bajo, algo grueso, pecoso de viruelas, y á otro individuo, como de veinticuatro años, de estatura regular, que acompañado del anterior llegaron la noche del 20 de Febrero último c. n. cinco caballerías á la poxada nombrada Molino del Judío, en Jerez de la Frontera, en donde las dejaron abandonadas, y á los que se crean con derecho á los dos caballos que al final se reseñan, para que comparezcan en este Juzgado á declarar en causa que se sigue por robo de trece citadas caballerías; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, que dispongan la práctica de diligencias en averiguación de quienes sean las indicadas personas, remitiendo en su caso á las dos primeras á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 22 de Agosto de 1896.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas.

## Caballerías.

Un caballo capón, tordillo oscuro, lucero, lunares en los costillares, alzada siete cuartas y dos dedos, de seis años, sin hierro.

Y otro caballo capón, castaño oscuro, lucero, corrido hasta los hoyares y bebe con el inferior, trasalbo, lunares en los costillares, de siete cuartas y un dedo y herrado. J—5941

## VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Filiquier Mensa, de treinta y cuatro años, de estado casado, natural de Masanet de la Selva, hijo de Pedro y de María, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Cuarte, núm. 13, de oficio del comercio, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 26 de Agosto de 1896.—Francisco Alcalde.—Salvador García. J—5942

## VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita á D. Zacarías Calvo Fernández, vecino de esta ciudad, para que se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en causa que se le sigue sobre estafa de metálico á la casa comercio de esta capital Sturges y Foley; bajo apercibimiento que de no realizarlo en el término de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 26 de Agosto de 1896.—Eduardo González.—Por su mandato, Mariano de Castro.

## Señas de D. Zacarías Calvo.

Estatura alta, grueso, pelo y barba bastante rubio, como de unos cuarenta años de edad y de estado casado. J—5944

## VELEZ MÁLAGA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Campos Pérez, natural del Borge, vecino de Benamargosa, casado, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Isabel, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre robo de maderas; apercibiéndole que si deja de verificar su presentación le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, se sirvan proceder á la busca del citado sujeto, y caso de ser encontrado lo remitan á la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Velez Málaga á 20 de Agosto de 1896.—Daniel Morcillo.—Por mandato de S. S., Rafael Ruiz. J—5944

## VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo á José María Romero, alias Terrible, hijo natural de Paula Romero y de padre desconocido, de cincuenta años de edad, casado, natural de San Salvador de Budiño, partido judicial de Tuy, vecino de Gondomar, en este partido, y hoy ausente en paradero ignorado, para que dentro del término improrrogable de diez días ingrese en la cárcel pública de este partido, á fin de sufrir en ella las penas que le han sido impuestas en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan

á la busca y captura del José María Romero, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en dicho establecimiento; y se advierte al repetido sujeto que el término de los diez días indicado comienza á correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca esta requisitoria inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dada en Vigo á 24 de Agosto de 1896.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. J—5945

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á Brígida Serrate Romero, de setenta y siete años de edad, casada, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, número 5, principal, para ser reconocida por el Sr. Forense de las lesiones que sufrió en la plaza de Alonso Martínez; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1896.—El Secretario, José Bailester. J—6068

## NOTICIAS OFICIALES

## Compañía Trasatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral de las obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han salido de la urna las 33 bolas números 34, 204, 481, 818, 933, 1.080, 1.277, 1.358, 1.581, 1.587, 1.757, 1.895, 2.454, 2.467, 2.753, 2.842, 3.187, 3.519, 3.573, 3.769, 3.801, 3.906, 4.062, 4.209, 4.352, 4.503, 4.891, 4.894, 4.922, 4.955, 5.070, 5.083, 5.334, quedando por consiguiente amortizadas las 330 obligaciones números 331 á 340, 2.031 á 2.040, 4.801 á 4.810, 8.171 á 8.180, 9.321 á 9.330, 10.791 á 10.800, 12.761 á 12.770, 13.571 á 13.580, 15.801 á 15.810, 15.861 á 15.870, 17.561 á 17.570, 18.941 á 18.950, 24.531 á 24.540, 24.661 á 24.670, 27.521 á 27.530, 28.411 á 28.420, 31.861 á 31.870, 35.181 á 35.190, 35.721 á 35.730, 37.681 á 37.690, 38.001 á 38.010, 39.051 á 39.060, 40.611 á 40.620, 42.081 á 42.090, 43.511 á 43.520, 45.021 á 45.030, 48.901 á 48.910, 48.931 á 48.940, 49.211 á 49.220, 49.541 á 49.550, 50.691 á 50.700, 50.821 á 50.830, 53.331 á 53.340.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 33 de las obligaciones en circulación á razón de pesetas 5, menos impuesto del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial.

En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona 1.º de Septiembre de 1896.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, pp., J. Izaguirre. X—413

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde el día 1.º de Octubre próximo, se pagará:

1.º El cupón núm. 53 de las obligaciones de primera serie y el núm. 41 de las de segunda serie de la línea del Norte, á razón de pesetas 7'125 uno.

2.º El cupón núm. 45 de las obligaciones especiales de Alar á Santander, á razón de pesetas 14'25 uno.

3.º El cupón núm. 61 de las obligaciones de primera y segunda serie y residuos de la línea de Tudela á Bilbao, á razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones, y los de los residuos por el valor de cada uno.

4.º Los cupones números 33, 27 y 19 respectivamente, de las obligaciones de primera, segunda y tercera hipoteca de las líneas de Asturias, Galicia y León, á razón de pesetas 7'125 por título, las de primera y segunda hipoteca, y á pesetas 7'50 las de tercera hipoteca.

Los pagos se efectuarán:

A. Los cupones de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

B. Los cupones de las obligaciones de Alar á Santander:

En Madrid, en los puntos mencionados.

En Santander, en casa de los Sres. Hijos de Pombo, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

C. Los cupones de las obligaciones de Tudela á Bilbao:

En Madrid, en Bilbao y en Santander, en los domicilios indicados, y en Barcelona, en el Crédito Mercantil.

D. Los cupones de las obligaciones de Asturias, Galicia y León:

En Madrid y en Barcelona, en los puntos ya designados.

Los tenedores de los títulos comprendidos en las letras A, C y D, que prefieran presentar sus cupones en el extranjero, podrán cobrarlos por medio de los banqueros de su elección.

Los portadores que presenten sus cupones en España, estarán atentos al descuento del impuesto por contribución industrial y al de la equivalencia del Timbre, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Madrid 2 de Septiembre de 1896.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—414

## Aviso á los señores obligacionistas del ferrocarril de Tudela á Bilbao.

La Comisión interventora de obligacionistas del ferrocarril de Tudela á Bilbao, á tenor de lo preceptuado en el artículo 21 del reglamento por que se rige, ha dispuesto se descuenten 25 céntimos de peseta por cada cupón de las obligaciones de primera y segunda serie de 1.º de Octubre próximo, con destino á las atenciones que se expresan en el acuerdo adoptado en junta general ordinaria celebrada el 31 de Mayo último.

La Comisión permanente tiene el honor de ponerlo en conocimiento de los señores obligacionistas; después de haber dado cuenta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España para los efectos del descuento.

Bilbao 8 de Agosto de 1896.—El Presidente de la Comisión permanente, Agustín María de Obieta. X—415

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1896.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items and their values in Pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—V. B.—El Director, B. Darhan.

El Laurel de Baco.

SOIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación en 31 de Enero de 1896.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items and their values in Pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1896.—El Contador, José Galino. V. B.—El Presidente, Frutos García.

Banco agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 32 y núm. 7.º del 46 de los estatutos de esta Sociedad, y no habiéndose podido celebrar por falta de número la junta general extraordinaria que se convocó para el 22 de Julio último, se convoca nuevamente á la junta general ordinaria del presente año, para el domingo 4 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en el local del establecimiento; advirtiendo que esta junta tendrá además el carácter de extraordinaria, y que en ella habrá de tratarse de la reforma de los estatutos, y si fue preciso, de la disolución y liquidación de la Sociedad, bajo las bases que se acuerden. Los señores accionistas que deseen concurrir á la junta, cumplirán previamente lo que dispone el art. 35 de los propios estatutos, encareciendo el Consejo á todos la puntual asistencia.

Segovia 4 de Septiembre de 1896.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director Gerente, Carlos de Lecea y García.

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 9.079, expedido por esta sucursal en 6 de Julio de 1894, á favor de D. Vicente Díez Escudero, y representante de 22.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 amortizable, se inserta este primer anuncio, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Agosto del corriente año; previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 27 de Agosto de 1896.—El Oficial Secretario, Félix Domínguez.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Septiembre de 1896.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y estado del viento, and various temperature and humidity readings.

Table with columns for localities and weather conditions, listing wind velocity, barometric oscillation, and altitude.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Septiembre de 1896.

Large table with columns for Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Santander y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Septiembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns for Fondos Públicos and Cambio al contado, listing various financial instruments and their market values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for Daño and Beneficio, listing exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

Paris 3 de Septiembre de 1896.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Spanish and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 90.02 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 19.50-19.40.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' in various formats.

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE EN VITORIA.—D. Ignacio de Lasquibar y Oñacregui, Presbítero, Rector de dicho Seminario.

Por el presente edicto llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta Rectoría. Y para que llegue á noticia de los interesados, fírmelo el presente edicto, de acuerdo con el patrono de sangre D. León Valencia, en Vitoria á 1.º de Septiembre de 1896.—Dr. Ignacio de Lasquibar.

SANTOS DEL DÍA

San Lorenzo Justiniano, y San Antonio, mártir.

Cuarenta Horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 23 de abono.—Turno impar.—La Follia del Carnevale.—Duetos cómicos.

Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Butaca sin entrada, una peseta.

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—El saboyano.—El házar.—Segundo acto.—Cuadros disolventes.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.